



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11575

Martes 16 de Octubre de 2012

Edición de 60 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2012 - Dto. Nº 1583 - Acéptase la Cesión de un Predio a Título Gratuito a Favor de la Provincia del Chubut 2
Año 2012 - Dto. Nº 1595 - Nómbrase Educador Ilustre de la Provincia del Chubut al Reverendo Padre Juan Corti 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1308, 1372, 1377, 1581, 1584 a 1587, 1590, 1591 y 1592 . 3-7

RESOLUCIONES

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2012 - Res. Nº 186 y 187 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 220, 229, 230, 231 8-9
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2012 - Res. Nº 166 a 180, 182 a 185, 188 a 201 9-17

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ministerio de la Producción y Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2012 - Res. Conj. Nº 53, 116 y 181 18

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2012 - Disp. Nº 240, 241, 243 y 245 18-20

ACUERDO PLENARIO

Poder Judicial
Año 2012 - Acuerdo Plenario Nº 4061 20

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2012 - Acuerdo Nº 101, 144, 145, 147, 153, 162 a 166, 179, 180, 191, 230, 231, 232, 236, 238, 260, 263 a 269, 293 a 314 21-48

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 49-60

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase la Cesión de un Predio a Título Gratuito a Favor de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 1583/12.

Rawson, 05 de Octubre de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 000389/12-MP, las Ordenanzas Municipales N° 941/11 y N° 969/11 de la ciudad de Trevelin, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 000389/12-MP se tramita la incorporación al Sistema Provincial de Infraestructura Industrial de una superficie de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.532 m2) ubicada entre los Macizos 2 y 3, Circunscripción 1, Sector 4 del Parque Industrial de Trevelin;

Que por Ordenanza N° 941/11 fue desafectada de dominio público municipal una superficie de tierra en el Parque Industrial de Trevelin, originalmente destinadas a la calle que separa los Macizos 2 y 3 de la Chacra 14, actualmente designado Macizos 2 y 3 de la Circunscripción 1 Sector 4;

Que la Municipalidad de Trevelin, por la Ordenanza N° 969/11 cede a la Provincia del Chubut dicha tierra, a título gratuito, para ser incorporada al Sistema Provincial de Infraestructura Industrial;

Que corresponde aceptar dicha transferencia, a fin de contar en dicho Parque Industrial con tierras para ser ofrecidas en venta a emprendimientos productivos;

Que ha tomado legal intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACÉPTASE la cesión a título gratuito a favor de la Provincia del Chubut, del predio individualizado en los considerandos que anteceden, el cual fuera desafectado del dominio público municipal por Ordenanza N° 941/11 de la ciudad de Trevelin, y que fueran cedidas por Ordenanza N° 969/11.-

Artículo 2°.- DETERMÍNASE que las tierras desafectadas, ubicadas entre los Macizos 2 y 3, Circunscripción 1, Sector 4 del Parque Industrial de Trevelin, pasarán a integrar el Sistema Provincial de Infraestructura Industrial para ser adjudicadas en venta.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario delatado en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

Lic. EDUARDO F. ARZANI

PODER EJECUTIVO: Nómbrase Educador Ilustre de la Provincia del Chubut al Reverendo Padre Juan Corti.

Dto. N° 1595/12.

Rawson, 05 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 6103-ME-2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el otorgarle al Padre Juan Corti el reconocimiento a la trayectoria educativa en la Provincia del Chubut;

Que la citada iniciativa cuenta con la aprobación de la Honorable Legislatura de la provincia del Chubut mediante Declaración N° 032/12, en la cual manifiestan que verían con sumo agrado que el Poder ejecutivo le otorgue un reconocimiento al Padre Juan Corti;

Que el presente acto tiene la finalidad de reconocer a un hombre que ha entregado su vida a favor de gran parte de la comunidad Chubutense;

Que una vez arraigado definitivamente en la Provincia del Chubut, nuestro «Cura Gaucho» comienza su carrera de educador en el Colegio Deán Funes, impactado por la heterogeneidad étnica de la población, con el dolor del desarraigo y la desesperanza de sus vidas, comenzó a preguntarse cómo hacer para revertir ese oscuro horizonte, despertando en él la idea de entregar herramientas válidas y sólidas para el cambio social;

Que este despertar se vinculó con una escuela que abriera sus puertas a tantos niños y niñas adolescentes, que la única escuela que tenían era la calle;

Que en ese sentido comienza su etapa en la educación sistémica y formal creando, inaugurando y estando al frente de distintos establecimientos educativos, Escuela Santo Domingo Savio, Escuela Ceferino Namuncurá, Escuela Juan XXIII, Escuela San Juan Bosco, Escuela Profesional San José Obrero, Escuela Técnica San José Obrero, Jardín Juanito Bosco;

Que su propuesta educativa surgió como respuesta a una necesidad imperiosa que existía en los barrios más carenciados, manteniendo una incansable tarea de formación integral de los niños y niñas, preparándolos para participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad;

Que hoy en día el Complejo Educativo San José Obrero, inspirado en la obra del Padre Juan Corti, asume un fin específicamente formativo, ofreciendo pro-

puestas enmarcadas en el campo de la Formación Profesional tanto como en la Formación Técnica, educando una importante e inmensa cantidad de alumnos;

Que actualmente y con todos sus años a cuestas, no deja de visitar sus escuelas, apoyando constantemente la fundación que lleva su nombre «Obra del Padre Juan Corti»;

Que en este contexto y ante la oportunidad de destacar valores como los que impone el Padre Corti, nos encontramos ante la posibilidad de distinguirlo por su trabajo, sus obras y su constancia, considerándolo un ejemplo de bondad y entrega a los demás;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia, distinguir a tan importante personalidad, nombrando al reverendo Padre Juan Corti como Educador Ilustre; y designándolo como Maestro del Año 2012 de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- NOMBRASE como Educador Ilustre de la Provincia del Chubut al Reverendo Padre Juan Corti de acuerdo con lo expuesto en los considerando que anteceden.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como Maestro del Año 2012, al Reverendo Padre Juan Corti.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

Dto. N° 1377

01-10-12

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), que se detallan en el Anexo «A» que integra el presente Decreto, por un valor de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 580.277,45.-) para el mes de abril de 2012, y de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 584.293,09.-) para los meses de mayo y junio de 2012, para los servicios correspondientes a bolsines y paquetería; y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE (\$ 441.358,69.-) en lo referido al servicio de gerenciamiento de depósito de Hospitales para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2012.

Artículo 2°.- Apruébase la contratación directa para los próximos meses con la Empresa Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) por los servicios que por la presente se reconocen y por el monto mensual establecido para cada servicio en el artículo 1° para el último mes, y hasta tanto se realice un nuevo procedimiento de contratación de ellos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará, en lo concerniente al pago de bolsín y paquetería en la Jurisdicción Obligaciones del Tesoro - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 -I.P.P. 3.1.5. - Correos y Telégrafos - Fuente de Financiamiento 111; y en lo referido al cumplimiento de la obligación por el Gerenciamiento de Farmacias en la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF 91 - Programa 16 -Actividad 1 - Centralización de Servicios Básicos de la Administración Pública -I.P.P. 3.5.1. - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 111.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1308

11-09-12

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial el "9º Encuentro del Consejo Federal de la Televisión Pública" que se realizará en el mes de septiembre del 2012 en la ciudad de Rawson.

Dto. N° 1372

25-09-12

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 87º Aniversario de la Comuna Rural de Lago Blanco, a celebrarse el día 26 de septiembre de 2012.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de septiembre de 2012 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lago Blanco.

ANEXO A

ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
MINISTERIO DE GOBIERNO- REG. CIVIL	3607	\$ 21.157,65	27/04/2012
SECRETARIA DE TRABAJO	3624	\$ 10.818,08	27/04/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO- DEF. CIVIL	3603	\$ 9.445,01	27/04/2012
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE	3619	\$ 43.892,24	27/04/2012
MINISTERIO DE ECONOMÍA -OBRAS PUBLICAS	3606	\$ 5.825,11	27/04/2012
MINISTERIO DE ECONOMÍA -UEP	3617	\$ 6.407,63	27/04/2012
MINISTERIO DE ECONOMÍA-ADM. PUERTOS	3600	\$ 5.096,98	27/04/2012
MINISTERIO DE ECONOMÍA -OBRAS HIDRICAS	3605	\$ 1.913,97	27/04/2012
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	3601	\$ 11.671,03	27/04/2012
INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	3614	\$ 25.588,91	27/04/2012
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	3609	\$ 15.561,37	27/04/2012
SECRETARIA DE PESCA	3622	\$ 19.659,77	27/04/2012
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	3618	\$ 34.388,91	27/04/2012

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA	3620	\$ 5.242,60	27/04/2012	MINISTERIO DE ECONOMIA -ADM. PUERTOS	3916	\$ 7.027,37	27/06/2012
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS - MINAS Y GEOLOGIA	3621	\$ 2.038,79	27/04/2012	MINISTERIO DE ECONOMIA -OBRAS HIDRICAS	3922	\$ 2.638,85	27/06/2012
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION	3611	\$ 2.912,55	27/04/2012	ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	3917	\$ 16.091,25	27/06/2012
MIN. DE AMBIENTE Y CONTROL DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3616	\$ 2.038,79	27/04/2012	INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	3931	\$ 35.280,27	27/06/2012
FISCALIA DE ESTADO	3610	\$ 8.924,91	27/04/2012	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	3926	\$ 21.454,99	27/06/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	3625	\$ 2.912,55	27/04/2012	SECRETARIA DE PESCA	3939	\$ 27.105,60	27/06/2012
SECRETARIA DE SALUD	3623	\$ 52.134,79	27/04/2012	MINISTERIO DE EDUCACION	3935	\$ 47.413,26	27/06/2012
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3608	\$ 14.437,96	27/04/2012	SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA	3937	\$ 7.228,16	27/06/2012
POLICIA DE LA PROVINCIA	3615	\$ 46.020,51	27/04/2012	SECRETARIA DE HIDROCARBUROS - MINAS Y GEOLOGIA	3938	\$ 2.810,95	27/06/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO-DEL. ESQUEL	3604	\$ 2.038,79	27/04/2012	INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION	3928	\$ 4.015,64	27/06/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO ASUNT. MUNIC.	3602	\$ 28.272,62	27/04/2012	MIN. DE AMBIENTE Y CONTROL DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3933	\$ 2.810,95	27/06/2012
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	3626	\$ 11.213,36	27/04/2012	FISCALIA DE ESTADO	3927	\$ 11.731,41	27/06/2012
(DES. ECON.)	3627	\$ 4.368,84	27/04/2012	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	3944	\$ 4.015,63	27/06/2012
CORPORACION DE FOMENTO	3628	\$ 27.309,41	27/04/2012	SECRETARIA DE SALUD	3940	\$ 71.880,00	27/06/2012
TOTAL:		\$ 421.293,13		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3925	\$ 19.906,11	27/06/2012
ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCI-MIENTO	POLICIA DE LA PROVINCIA	3932	\$ 63.450,00	27/06/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO-REG. CIVIL	3748	\$ 29.170,76	25/05/2012	MINISTERIO DE GOBIERNO -DEL. ESQUEL	3920	\$ 2.810,95	27/06/2012
SECRETARIA DE TRABAJO	3737	\$ 14.915,23	25/05/2012	MINISTERIO DE GOBIERNO ASUNT. MUNIC.	3918	\$ 38.980,43	27/06/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO -DEF. CIVIL	3742	\$ 13.022,14	25/05/2012	MINISTERIO DE LA PRODUCCION	3921	\$ 15.460,22	27/06/2012
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE	3760	\$ 60.515,75	25/05/2012	MINISTERIO DE LA PRODUCCION (DES. ECON.)	3942	\$ 6.023,46	27/06/2012
MINISTERIO DE ECONOMIA -OBRAS PUBLICAS	3747	\$ 8.031,28	25/05/2012	CORPORACION DE FOMENTO	3943	\$ 37.652,39	27/06/2012
MINISTERIO DE ECONOMIA -UEP	3758	\$ 8.834,40	25/05/2012	MINISTERIO DE GOBIERNO (REG. PROP. INMUEBLE)	3967	\$ 4.015,64	27/06/2012
MINISTERIO DE ECONOMIA -ADM. PUERTOS	3739	\$ 7.027,37	25/05/2012	TOTAL:		\$ 584.293,09.-	
MINISTERIO DE ECONOMIA -OBRAS HIDRICAS	3745	\$ 2.638,85	25/05/2012	ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCIMIENTO
ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	3740	\$ 16.091,25	25/05/2012	MINISTERIO DE GOBIERNO - REG. CIVIL	4092	\$ 29.170,76	27/07/2012
INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	3755	\$ 35.280,27	25/05/2012	SECRETARIA DE TRABAJO	4110	\$ 14.915,23	27/07/2012
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	3750	\$ 21.454,99	25/05/2012	MINISTERIO DE GOBIERNO-DEF. CIVIL	4087	\$ 13.022,14	27/07/2012
SECRETARIA DE PESCA	3763	\$ 27.105,60	25/05/2012	MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE	4105	\$ 60.515,75	27/07/2012
MINISTERIO DE EDUCACION	3759	\$ 47.413,26	25/05/2012	MINISTERIO DE ECONOMIA -OBRAS PUBLICAS	4091	\$ 8.031,28	27/07/2012
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA	3761	\$ 7.228,16	25/05/2012	MINISTERIO DE ECONOMIA -UEP	4103	\$ 8.834,40	27/07/2012
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS - MINAS Y GEOLOGIA	3762	\$ 2.810,95	25/05/2012	MINISTERIO DE ECONOMIA -ADM. PUERTOS	4084	\$ 7.027,37	27/07/2012
INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION	3752	\$ 4.015,64	25/05/2012	MINISTERIO DE ECONOMIA -OBRAS HIDRICAS	4090	\$ 2.638,85	27/07/2012
MIN. DE AMBIENTE Y CONTROL DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3757	\$ 2.810,95	25/05/2012	ADM. DE VIALIDAD PROVINCIAL	4085	\$ 16.091,25	27/07/2012
FISCALIA DE ESTADO	3751	\$ 11.731,41	25/05/2012	INSTITUTO PCIAL. DE LA VIVIENDA	4100	\$ 35.280,27	27/07/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	3767	\$ 4.015,63	25/05/2012	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	4094	\$ 21.454,99	27/07/2012
SECRETARIA DE SALUD	3764	\$ 71.880,00	25/05/2012	SECRETARIA DE PESCA	4108	\$ 27.105,60	27/07/2012
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	3749	\$ 19.906,11	25/05/2012	MINISTERIO DE EDUCACION	4104	\$ 47.413,26	27/07/2012
POLICIA DE LA PROVINCIA	3756	\$ 63.450,00	25/05/2012	SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA	4106	\$ 7.228,16	27/07/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO -DEL. ESQUEL	3743	\$ 2.810,95	25/05/2012	SECRETARIA DE HIDROCARBUROS - MINAS Y GEOLOGIA	4107	\$ 2.810,95	27/07/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO ASUNT. MUNIC.	3741	\$ 38.980,43	25/05/2012	INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION	4096	\$ 4.015,64	27/07/2012
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	3744	\$ 15.460,22	25/05/2012	MINISTERIO DE AMBIENTE Y JUSTICIA	4102	\$ 2.810,95	27/07/2012
(DES. ECON.)	3765	\$ 6.023,46	25/05/2012	FISCALIA DE ESTADO	4095	\$ 11.731,41	27/07/2012
CORPORACION DE FOMENTO	3766	\$ 37.652,39	25/05/2012	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	4114	\$ 4.015,63	27/07/2012
TOTAL:		\$ 580.277,45.-		SECRETARIA DE SALUD	4109	\$ 71.880,00	27/07/2012
ORGANISMO	NRO. FACTURA	IMPORTE	VENCI-MIENTO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	4093	\$ 19.906,11	27/07/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO-REG. CIVIL	3924	\$ 29.170,76	27/06/2012	POLICIA DE LA PROVINCIA	4101	\$ 63.450,00	27/07/2012
SECRETARIA DE TRABAJO	3941	\$ 14.915,23	27/06/2012	MINISTERIO DE GOBIERNO -DEL. ESQUEL	4088	\$ 2.810,95	27/07/2012
MINISTERIO DE GOBIERNO -DEF. CIVIL	3919	\$ 13.022,14	27/06/2012	MINISTERIO DE GOBIERNO ASUNT. MUNIC.	4086	\$ 38.980,43	27/07/2012
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE	3936	\$ 60.515,75	27/06/2012	MINISTERIO DE LA PRODUCCION	4089	\$ 15.460,22	27/07/2012
MINISTERIO DE ECONOMIA -OBRAS PUBLICAS	3923	\$ 8.031,28	27/06/2012	MINISTERIO DE LA PRODUCCION (DES. ECON.)	4111	\$ 6.023,46	27/07/2012
MINISTERIO DE ECONOMIA -UEP	3934	\$ 8.834,40	27/06/2012	CORPORACION DE FOMENTO	4112	\$ 37.652,39	27/07/2012
				MINISTERIO DE GOBIERNO (REG. PROP. INMUEBLE)	4113	\$ 4.015,64	27/07/2012
				TOTAL:		\$ 584.293,09.-	

Organismo	Nº Factura	Monto	F. Vencimiento
SECRETARIA DE SALUD (Gerenciamiento de Farmacias)	3578	\$ 441.358,69	22/04/12
Organismo	Nº Factura	Monto	F. Vencimiento
SECRETARIA DE SALUD (Gerenciamiento de Farmacias)	3768	\$ 441.358,69	25/05/12
Organismo	Nº Factura	Monto	F. Vencimiento
SECRETARIA DE SALUD (Gerenciamiento de Farmacias)	3945	\$ 441.358,69	27/06/12
Organismo	Nº Factura	Monto	F. Vencimiento
SECRETARIA DE SALUD (Gerenciamiento de Farmacias)	4115	\$ 441.358,69	27/07/12

Dto. Nº 1581 05-10-12

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor MARCO IVÁN ESPINOZA SAEZ DNI. 18.709.213, de conformidad con lo prescripto por la Ley I Nº 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTAY OCHO METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (238 m2, 13 dm2.), determinada por la Parcela 17 de la Manzana 42, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLO-NIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. Nº 1584 05-10-12

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º del Decreto Nº 964/12, el cual deberá quedar redactado como sigue:

«Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: SAF 601 - Programa 16 - Actividad 13 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 631 - Fuente de financiamiento 211.»

Dto. Nº 1585 05-10-12

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar la contratación directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico Provincial, con la firma «AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.» con C.U.I.T. Nº 30-67052859-2, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 255.600.-), por la adquisición de una (1) camioneta 4x4, solicitada por la Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 16 - Defensa Civil / Actividad: 1 - Defensa Civil / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio: 2012.-

Dto. Nº 1586 05-10-12

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Florentino MILLAPI (DNI Nº 13.564.627- Clase 1957), Planta Transitoria con funciones administrativas, en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1º de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, la incorporación a Planta Transitoria del agente Florentino MILLAPI (DNI Nº 13.564.627 - Clase 1957), con funciones administrativas, en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 4: Plan de Seguridad Participativa. Ejercicio 2012.

Dto. Nº 1587 05-10-12

Artículo 1º.- Declarar la cesación de servicios de la agente Natalia Elizabeth MANCARI (M.I. Nº 32.604.959 - Clase 1987), Función Administrativa Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente del Centro de Acción Familiar «Santa María Goretti» de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto, en función de la causal expresada en el Artículo 74º inciso c) de la Ley I Nº 74 y Decreto reglamentario Nº 1330/81.-

Dto. Nº 1590 05-10-12

DECRETA: Artículo 1º.- Declarar fracasado el proceso licitatorio para el renglón Nº 1º de la Licitación Pública Nº 01/2012-M.F.P.S.

Artículo 2º.- Rechazar la oferta presentada para los renglones Nº 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 12º y 13º por la firma P & C Mayorista, CUITN027-30088519-0, con domicilio en Belgrano Norte Nº 852 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- Rechazar la oferta básica para el renglón Nº 9º y la oferta alternativa para el renglón Nº 1, presentadas por la firma Forrajería Trelew - CUIT Nº 30-57865289-9, con domicilio en calle Lezama Nº 1464 de la ciudad de Trelew.

Artículo 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2012-M.F.P.S. para la adquisición de víveres secos destinados a la conformación de módulos alimentarios, a fin de ser distribuidos a familias de la Provincia del Chubut a la firma Forrajería Trelew de Carlos Rodríguez y Juan Carlos Velázquez, CUIT N° 30-57865289-9, con domicilio en calle Lezama N° 1464 de la ciudad de Trelew, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto, por estar su presentación ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 468.450,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

ANEXO I

Renglón N° 2: 5.000 envases de aceite comestible mezcla x 900 centímetros cúbicos, marca Costa del Sol por un precio unitario de PESOS SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6,97) y un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.850,00).

Renglón N° 3: 5.000 paquetes de harina de trigo 000 enriquecida con hierro por 1.000 gramos, marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2,49) y un importe total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.450,00).

Renglón N° 4: 5.000 paquetes de arroz largo fino 00000 por 1.000 gramos, marca Monarca, por un precio unitario de PESOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5,40) y un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00).

Renglón N° 5: 5.000 envases de fideos semolados para guiso por 500 gramos marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2,65) y un importe total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.250,00).

Renglón N° 6: 5.000 envases de fideos semolados soperos por 500 gramos, marca Sol Pampeano por un precio unitario de PESOS DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2,65) y un importe total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.250,00).

Renglón N° 7: 5.000 envases de fideos semolados tallarín por 500 gramos marca Sol Pampeano, por un precio unitario de PESOS DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2,95) y un importe total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.750,00).

Renglón N° 8: 5.000 paquetes de primer jugo bovino (grasa) x 1.000 gramos, marca Ursella, por un precio unitario de PESOS DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12,90) y un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 64.500,00).

Renglón N° 9: 5.000 paquetes de harina de maíz de cocción rápida para preparar polenta por 500 gramos, marca La Sirena, por un precio unitario de PESOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3,70) y un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00).

Renglón N° 10: 5.000 paquetes de yerba mate elaborada con palo x 1.000 gramos, marca Mulita por un precio unitario de PESOS TRECE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13,87) y un importe total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 69.350,00).

Renglón N° 11: 5.000 paquetes de leche entera en polvo instantánea por 800 gramos, marca Purísima, por un precio unitario de PESOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27,49) y un importe total de PESOS CINCUENTA TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 137.450,00).

Renglón N° 12: 10.000 sobres de levadura de cerveza desecada por 10 gramos marca Levex, por un precio unitario de PESOS UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1,22) y un importe total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.200,00).

Renglón N° 13: 5.000 envases de puré de tomate por 520 gramos, marca Arcor, por un precio unitario de PESOS TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3,59) y un importe total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 17.950,00).

Renglón N° 14: 5.000 paquetes de azúcar común tipo A por 1.000 gramos marca Sic, por un precio unitario de PESOS SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6,59) y un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 32.950,00).

Dto. N° 1591

05-10-12

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo II del Decreto N° 1468/11, que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ANEXO

Apellido y Nombre	MI N°	Función-Tarea	Depend./Esc.	Hasta
Curuala, Diego Renato	17.060.895	servicios	99	31/12/2011
Rosa, Ludmila Marisol	33.744.152	administrativas		
		(Asist. Infantil)	99	31/12/2011
Acuña, Analia Gabriela		servicios	100	31/12/2011
Bregante, Alicia Inés	16.693.711	servicios	100	31/12/2011
Bregante, Graciela Noemi		servicios	100	31/12/2011
Roberts, Zulema	12.834.704	servicios	100	31/12/2011
Jara, Violeta Ester	23.512.158	servicios	106	31/12/2011
Ose, Eliana Mariela	17.822.100	servicios	106	31/12/2011
Lacoma, Mario Enrique		servicios	114	31/12/2011
Nancurupay, Silveria Lidia		servicios	118	31/12/2011
López, Sandra Marcela		servicios	125	31/12/2011
Pilquiman, Adrián Omar		servicios	128	31/12/2011
Chequeleta, Olga Marcela		servicios	129	31/12/2011
Huichaqueo, Marisa Soledad		servicios	130	31/12/2011
Mirantes, Delia Karina	27.977.416	servicios	130	31/12/2011
Ferrara, Laura Romina		servicios	132	31/12/2011
Rossi Cienfuegos, Marta				
Fernanda	27.975.268	administrativas	137	31/12/2011
Herrera, Cynthia Amalia	30.491.374	administrativas		
		(Asist. Infantil)	148	31/12/2011
Torres, Juan Carlos	23.150.475	servicios	148	31/12/2011
Panes, Miriam	25.975.381	servicios	166	31/12/2011
Jones, Cesar Ezequiel	32.568.754	servicios	167	31/12/2011
Barria, Eduardo Paul	28.046.353	servicios	178	31/12/2011
Paredes, Maria Eugenia		servicios	178	31/12/2011
Huenchual, Maria				
Magdalena	26.731.025	servicios	185	31/12/2011

Pérez, María Julieta	29.037.369	servicios	185	31/12/2011
Tarabelli, Mariana	33.576.159	administrativas	185	31/12/2011
Nancuán, Delta Florinda	26.833.033	servicios	191	31/12/2011
García Beltrán, Maribel del Carmen	18.856.867	servicios	202	31/12/2011
Moraga, Silvio Emanuel	33.793.270	servicios	202	31/12/2011
Sandoval, Cristian Dario	26.586.926	servicios	202	31/12/2011
Medina, Romina Vanesa	36.334.678	administrativas		
	(Asist. Infantil)	212		31/12/2011
Catrileo, Marta Isidora	16.616.056	servicios	401	31/12/2011
Olivera, Claudia Romina	33.392.645	servicios	401	31/12/2011
Araujo, María de los Angeles	31.923.441	servicios	404	31/12/2011
Cárdenas, Delia Cristina	11.795.769	servicios	419	31/12/2011
Alvarez, Daniela Beatriz	22.891.101	servicios	420	31/12/2011
Pacheco, Irma Mabel	25.470.834	servicios	422	31/12/2011
Conjero, Cynthia Lorena	31.069.358	servicios	441	31/12/2011
Campos, Cristina				
Magdalena	23.017.069	servicios	446	31/12/2011
Acuña, Mario Alberto	24.121.994	servicios	453	31/12/2011
Antilef García, Noelia Sofia	93.280.259	servicios	453	31/12/2011
Laureiro Ayelen Luna	31.836.195	administrativas	453	31/12/2011
Quilodran, Claudia Lorena	27.975.740	servicios	453	31/12/2011
Treuquill, Yolanda Mabel	25.710.722	servicios	453	31/12/2011
Díaz, María Eugenia	31.069.306	servicios	459	31/12/2011
Morgan, Karina Noemí	25.577.904	servicios	460	31/12/2011
Hernández, Leonor Beatriz	17.178.491	servicios	508	31/12/2011
Fernández, Silvana Alicia	22.521.214	administrativas	513	31/12/2011
Torres, Fanny Araceli	26.685.937	servicios	513	31/12/2011
Roja, Alicia Liliana	24.762.181	servicios	525	31/12/2011
Fraifer, Gladis Beatriz	24.513.639	servicios	530	31/12/2011
Jaramillo, Miguel Alberto	27.436.931	administrativas		
	(Asist. Infantil)	530		31/12/2011
Lagos, Graciela Beatriz	16.072.933	administrativas		
	(Asist. Infantil)	530		31/12/2011

Dto. N° 1592**05-10-12**

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), a la señora titular del inmueble sito en calle 28 de Julio N° 1.211 de la ciudad de Trelew, CABEZAS, Pilar Marta (DNI N° 10.422.987 - Clase 1952), el cual ha sido destinado al funcionamiento del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios N° 553 de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3), por el servicio de locación del inmueble indicado en el Artículo 1º, destinado a igual utilización, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de octubre de 2013, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00) hasta el 30 de abril de 2012, de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00) hasta el 31 de octubre de 2012, de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) hasta el 30 de abril de 2013, y de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) hasta el 31 de octubre de 2013.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica -Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, por un monto total para el Ejercicio 2012 de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 76.600,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2013 por un monto total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 81.800,00).

RESOLUCIONES**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS****Res. N° 186/12.**

Rawson, 27 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 001231 - STyAP - 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 08/MCETel-2011, se determina instruir sumario administrativo, en los términos del artículo 153° de la Ley I- N°18, a fin de investigar la denuncia realizada por la Jefa de Departamento de Sistema de Información Geográfica, Licenciada Silvia Ferro, dependiente de la Dirección General de Planificación de Gestión Turística, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a raíz de la desaparición de dos (2) Notebooks y una (1) cámara digital, en la citada Dependencia;

Que giradas las actuaciones a la Dirección de Sumarios, de la Asesoría General de Gobierno, y habiéndose incoado la pertinente instrucción sumarial, mediante Sumario Administrativo Nro. 15-DS-2011, se emite el Dictamen Nro. 84-DS-2011, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61 inc. b) de la Ley I-N°74, por aplicación supletoria;

Que la presente se dicta en razón de lo normado en el artículo 117° de la ley I-N°18;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

La Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61 inc. b) de la Ley I-N°74.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Mg. ALICIA TAGLIOTTE
Secretaría de Turismo y
Áreas Protegidas

Lic. JAVIER TOLOSANO
Subsecretario de Conservación
y Áreas Protegidas

Res. N° 187/12.

Rawson, 27 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 01230 - STyAP - 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 30/MCETel-2010, se determina instruir sumario administrativo, en los términos del artículo 153° de la Ley I- N°18, a fin de investigar la denuncia realizada por la señora Directora General de Conservación de Áreas Protegidas, de la Ex - Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a raíz de la desaparición de tres (3) Notebooks, en la citada dependencia;

Que giradas las actuaciones a la Dirección de Sumarios, de la Asesoría General de Gobierno, y habiéndose incoado la pertinente instrucción sumarial, mediante Sumario Administrativo Nro. 045-DS-2010, se emite el Dictamen Nro. 73-DS-2011, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61 inc. b) de la Ley I- N° 74, por aplicación supletoria;

Que el presente se dicta en razón de lo normado en el artículo 117° de la ley I- N°18;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

La Secretaria de Turismo y Areas Protegidas

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61 inc. b) de la Ley I-N°74.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Mg. ALICIA TAGLIORETTE

Secretaria de Turismo y
Áreas Protegidas

Lic. JAVIER TOLOSANO

Subsecretario de Conservación
y Áreas Protegidas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 220

26-09-12

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA

Y SIETE CENTAVOS (\$181.140,97) en concepto del octogésimo primer (81°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º- PÁGUESE la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.227,25) en concepto del octogésimo primer (81°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III.

Los importes están actualizados por el CER al 30/09/2012 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	81° Servicio Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.466,80	188,30	1.655,10
Fondo Para el Desarrollo Productivo	8.860,73	1.137,50	9.998,23
Fernando Javier Gadano	3.742,03	480,39	4.222,42
Obra Social para la Actividad Docente	146.462,93	18.802,29	165.265,22
Total	160.532,49	20.608,48	181.140,97

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V.

Los importes están actualizados por el CER al 02/10/2012 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	81° Servicio Renta	Total
Ayamilla, Paulina	1.068,15	137,13	1.205,28
Passerini, Ricardo Enrique	1.780,25	228,54	2.008,79
Videau, Teresa Margarita	2.670,37	342,81	3.013,18
Total	5.518,77	708,48	6.227,25

Res. N° 229

09-10-12

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial re-

munerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de septiembre de 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 – Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2012.-

ANEXO I

AGENTE	% SEPTIEMBRE/2012
ALVELO DAMIAN	16,56%
BARCELONA, Cristian	16,09%
BELTRAN, Mirta	17,32%
CARBONE, Valeria	18,00%
CHICAHUALA, Angel	17,24%
DOWNIE, Laura	15,12%
FERNANDEZ, Gonzalo	16,16%
GARRIDO, Ana	16,60%
GODOY, Yamila	18,00%
GONZALEZ, Yanina Jessica	15,19%
NAHUELQUIR, Beatriz	17,89%
SANCHEZ, German	18,00%
URREA, Juana	15,91%
ZABALA, Crisitian	17,17%

Res. N° 230 09-10-12

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de septiembre 2012 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2012.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	17,10%
Fernández Luciana	6,60%
Julio Alejandra	17,82%
Lechoff Ana	17,46%
Moure Beatriz	17,10%
Orozco Patricia	16,44%

Res. N° 231

09-10-12

Artículo 1º.- Reconocer al personal de Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de septiembre 2012 calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 26 – Actividad 02 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01; y 1.2.5.-02; U.G. 11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2012.-

ANEXO I SEPTIEMBRE 2012

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	8,57%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	7,77%
ARRAIGADA, VERONICA ANDREA	12%
GIVCOFF, MARIA JOSE	10%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	10,80%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	10%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,40%
DONATI, PATRICIA MONICA	10%
ROMAN ALEJANDRO JAVIER	9%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	10%
BONICATTO BERNARDO ALEJANDRO	9,57%

SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Res. N° 166 30-07-12

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución y correspondiente al mes de julio del 2012.-

Artículo 2º.- Déjese sin efecto el pago del beneficio correspondiente al mes de julio de 2012, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas, a la señora PEREZ, Vanesa Elizabeth (DNI 42.479.552), al señor RUPAYAN, Daniel Eliseo (DNI 36.587.774) y a la señora SANCHEZ, Brenda Natalia Andrea (DNI 36.587.783), designados como beneficiarios mediante Resolución N° 012 - STyAP/12 y su modificatoria, por Resolución N° 84/12 – STyAP y por Resolución N° 131/12 – StyAP.

Artículo 3º.- Establécese que la cuota correspondiente al mes de julio del corriente año, será abonada a mes vencido.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Localidad	Nro. De Cta.	Monto
1 ALVAREZ, Ivana Jakeline	32.720.372	27-32720372-5	Gobernador Costa	355294/7 Suc 05	\$ 400,00
2 ANDRADE, Jessica Karina	34.707.030	27-34707030-6	El Hoyo	28100240/6 Suc 16	\$ 400,00
3 ANGULO DERECKI, Gabriela Andrea	34.714.429	27-34714429-6	Lago Puelo	27800712/7 Suc 15	\$ 400,00
4 AROCA Jessica Diana	33.775.107	27-33775107-0	Gan Gan	374631/3 suc 21	\$ 650,00
5 ASENICIO Daniela Amanda	32.442.616	27-32442616-2	Carrenleufú	02-22000793/5	\$ 650,00
6 BALADO, Bárbara Patricia	31.636.668	27-31636668-1	Trelew	21003831/8 Suc 1	\$ 400,00
7 BALBUENA, Diego Federico	33.612.152	20-33612152-4	Lago Puelo	27800414/3 Suc 15	\$ 400,00
8 BARRIA Samantía Maira Andrea	35.357.182	27-35357182-1	Ciudad Autónoma - Casa del Chubut en Bs. As.	374102/7 suc 14	\$ 1.000,00
9 BRUNT Aldwyn	LE 7.324.521	20-07324521-5	Dolavon - Capilla Glan Alaw	3339/7suc 10	\$ 500,00
10 BUSS, Verónica Mercedes	16.317.061	27-16317061-8	Esquel - Capilla Seion	22000991/5 suc 2	\$ 700,00
11 CALFUNAO, Gloria Argentina	25.040.788	27-25040788-8	Chollila	28100509/8 Suc 28	\$ 600,00
12 CALFUOQUIR, Leonel Julián	36.334.448	20-36334448-9	Comodoro Rivadavia	24606353/7 Suc 6	\$ 800,00
13 CALIVA, Bienvenido José Antonio	28.315.389	20-28315389-5	Esquel - Delegación Esquel	27800839/8 Suc 15	\$ 1.000,00
14 CALVO, Jessica Gabriela	35.384.320	27-35384320-1	Paso de Indios	29003191/5 Suc 21	\$ 400,00
15 CARDENAS, Mariana Andrea	27.596.849	27-27596849-3	El Hoyo	332476/4 Suc 16	\$ 500,00
16 CARE, Norberto Fernando	33.281.358	20-33281358-8	Alto Río Senguer	25900645/3 Suc 1	\$ 400,00
17 CASALES, Diego Fernando	36.719.014	20-36719014-1	Río Mayo	Cheque	\$ 400,00
18 CAYUL, Marcia Sabrina	33.529.357	27-33529357-1	Esquel - Delegación Esquel	22002254/2 Suc 2	\$ 1.100,00
19 CAYULEF, Valeria Lorena	35.383.766	23-35383766-4	Gobernador Costa	24300808/0	\$ 400,00
20 COLEMIL, Diega Vanessa	34.784.335	27-34784335-6	Paso de Indios	21006002/3 Suc 1	\$ 400,00
21 DAVIES DE GRIFITHS Elen Meriel	LC 4.469.707	27-04469707-1	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	16072/5 suc 10	\$ 500,00
22 DAVIES Rachel Hawys	LC 9.792.145	27-09792145-3	Trelew - Capilla Tabernacl	106598/6	\$ 600,00
23 DELGADO, Verónica Elizabeth	32.334.170	27-32334170-8	Esquel - Dirección de Turismo	22003662/2 Suc 2	\$ 400,00
24 EDUARDO, Daiana Nerina	35.357.186	27-35357186-4	Rawson - DGPYGT- SStYAP	420811/2 Suc 21	\$ 500,00
25 EPULEF Amalia Magdalena	30.735.041	27-30735041-1	Epuyen	10-337655/1	\$ 700,00
26 FABIAN, Vanina Aien	35.659.126	27-35659126-2	Rada Tilly	24605961/2 Suc 6	\$ 800,00
27 FERNANDEZ, Pamela Ayelén	36.523.306	27-36523306-9	Paso del Sapo	22002337/0 Suc 2	\$ 550,00
28 GAGO, Viviana	37.069.018	27-37069018-4	Attilio Viglione	22002557/0 Suc 2	\$ 800,00
29 GAJARDO LINARES, Johana Elizabeth	33.770.978	27-33770978-3	Gaiman	401106/7 Suc 7	\$ 400,00
30 GERMILLAC, Maria Natalia	32.471.253	23-32471253-4	Trelew	21005604/0 Suc 1	\$ 400,00
31 GIACOMELLI SURGET, Fernanda	32.102.295	27-32102295-8	Puerto Madryn - ANP Pla Loma	422205/3 Suc 4	\$ 1.000,00
32 GONZALEZ, Daniela Luisa	34.781.677	27-34781677-4	Chollila	30600018/3 Suc 28	\$ 400,00
33 GONZALEZ, Ivana Gisel	33.770.825	27-33770825-6	Cushamen	22001177/2 Suc 2	\$ 550,00
34 GONZALEZ, Ivana Soledad	31.350.887	27-31350887-6	Esquel - Delegación Esquel	22002667/0 Suc 2	\$ 900,00
35 GONZALEZ, Natalia Beatriz	36.106.175	27-36106175-1	Alto Río Senguer	25900641/8 Suc 1	\$ 400,00
36 HAMMOND, Daiana Gisela	35.381.498	27-35381498-8	Esquel - Delegación Esquel	26900739/1 Suc 12	\$ 800,00
37 HENRIQUEZ Natalia Ayelén	34.488.606	27-34488606-2	Trelew - SStYAP-DP	358690/0 suc 21	\$ 1.500,00
38 HUGHES Ada Cristina	LC 5.808.784	27-05808780-2	Rawson - Capilla Moriah	2648/7 Suc 10	\$ 800,00
39 HUGHES, Lydia Mirna	LC 5.250.820	27-05250824-5	Dolavon - Capilla Anglicana	338669/4 suc 10	\$ 800,00
40 JONES, Paola Andrea	27.598.148	27-27598148-1	Gaiman - Capilla Seion	Cheque	\$ 400,00
41 KREBS, Eugenio Alejandro	32.932.062	20-32932062-7	Rawson - SstYAP	344043/2 Suc 21	\$ 1.000,00
42 LEDESMA, Antonella Estefanía	37.585.622	27-37585622-6	Río Mayo	25900760/5 Suc 8	\$ 400,00
43 LEDESMA, Natalia Irene	30.213.971	27-30213971-2	Puerto Madryn - ANP Pla Loma	Cheque	\$ 1.000,00
44 LEGUE Cyntia Verónica	34.664.603	27-34664603-4	Attilio Viglione	24300202-4 suc 5	\$ 500,00
45 LESKE, Gerónimo Oscar	34.310.883	20-34310883-5	Trelew - SStYAP - DGCAP	21002910/7 Suc 1	\$ 900,00
46 LEWIS Estela Dilys	LC 5.397.134	27-05397134-8	Trelew - Capilla Nazareth	332482/2	\$ 600,00
47 LO BARTOLO, María Elena	32.326.197	27-32326197-6	El Hoyo	28100959/1 Suc 16	\$ 400,00
48 LOPEZ, Olga Cristina	30.735.008	23-30735008-4	Epuyen	347202/5 Suc. 16	\$ 600,00
49 LLOYD Silvia Valeria	33.353.983	27-33353983-2	Dolavon - Capilla Bethesda	71016/9 suc 7	\$ 500,00
50 MACKO, Sabrina	36.845.347	27-36845347-7	Chollila	30600090/1 Suc 28	\$ 400,00
51 MAIDANA, Estefanía Gisel	37.150.607	27-37150607-7	Telsen	290028339/5 Suc 21	\$ 500,00
52 MAÑANDE, Marcos Benjamín	31.020.161	20-31020161-9	Trelew - SStYAP-SIG	21001040/7 Suc 1	\$ 1.000,00
53 MARTINEZ, Denis Fabián	36.911.605	20-36911605-4	El Maitén	26200956/2 Suc 9	\$ 400,00
54 MESA, Patricia Adriana	36.791.922	27-36791922-7	Aldea Apeleg	008-00407500/6	\$ 500,00
55 MILLAHUALA, Ruth Belén	37.065.890	27-37065890-6	Chollila	30600089/5 Suc 28	\$ 400,00
56 MIR, Carlos Alberto	30.258.343	23-30258343-9	El Hoyo	28100904/1 Suc 16	\$ 400,00
57 MOLINA, Gonzalo Matías	36.860.392	23-36860392-9	Corcovado	Cheque	\$ 400,00
58 MONSALVE, Jessica Esther	36.523.315	27-36523315-8	Gualjaina	22003268/5 Suc 2	\$ 400,00
59 MOYANO, Eric Alexis	33.323.202	20-33323202-3	El Maitén	26200996/7 Suc 9	\$ 400,00
60 MUÑOZ, Marina Vanesa	32.649.803	23-32649803-3	Trelew - ANP Punta Loma	21005583/7 Suc 1	\$ 1.000,00
61 MUÑOZ, Roxana Jaquelin	33.775.233	27-33775233-6	Río Pico	398933/2 Suc 21	\$ 400,00
62 NEYRA, Camila	32.720.421	27-32720421-7	Esquel - Delegación Esquel	22001733/7 Suc 2	\$ 1.000,00
63 OJEDA ARCA, Matías Francisco	35.169.394	20-35169394-1	Trelew - SStYAP - Privada	29002670/7 Suc 21	\$ 1.000,00
64 PARRA, Silvia Valeria	34.665.536	23-34665536-4	Corcovado	Cheque	\$ 400,00
65 PAZOS Daniela	28.521.365	27-28521365-2	Sarmiento - SStYAP-DGCAP	352333/7 Suc Madryn	\$ 900,00
66 PERALTA, Juan Manuel	32.334.318	20-32334318-8	Esquel - Delegación Esquel	11664/4 Suc 2	\$ 700,00
67 PEREYRA, Sergio Jonathan	34.765.893	20-34765893-7	Trelew	21006155/7 Suc 1	\$ 400,00
68 REPASI, Maira Belén	35.382.815	27-35382815-6	Ciudad Autónoma - Casa del Chubut en Bs. As.	23301135/1 Suc 4	\$ 1.000,00
69 RIVERA, Dardo Elio	34.462.361	20-34962361-8	El Maitén	26200779/6 Suc 9	\$ 400,00
70 ROBERTS Isabel Irma	LC 3.936.866	27-03936866-3	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	1083/0 Suc 10	\$ 600,00
71 ROGANTE Verónica Noemí	25.802.963	27-25802963-7	Chollila	12706/5 suc 2	\$ 900,00
72 RUANO, Valria Magali	35.887.765	27-35887765-1	C.R. Los Altares	Cheque	\$ 400,00
73 RUBILAR, Mara Rocio	34.663.807	27-34663807-4	Esquel - ANP Piedra Parada	Cheque	\$ 400,00
74 RUIZ, María Gabriela	26.344.372	27-26344372-7	Gualjaina	Cheque	\$ 400,00
75 SANCHEZ Jessica Lorena	29.599.186	27-29599186-6	Trelew - ENTRETUR	358015/5 Suc 1	\$ 400,00
76 SERVICI, María Eugenia	30.596.707	27-30596707-1	Trelew - SStYAP-SIG	362670/8 suc 1	\$ 1.000,00
77 SOTO, Diana Sofia	36.052.539	27-36052539-8	Trelew	21004184/4 Suc 1	\$ 400,00
78 SUAREZ, Analía	32.720.364	27-32720364-4	Gaiman	26500326/3 Suc 10	\$ 500,00
79 SUCUNZA Santiago Gerardo	33.1261.495	27-33261495-9	Esquel - Delegación Esquel	22002235/1 Suc 2	\$ 1.000,00
80 VALLE, Shirley Loreley	33.771.406	23-33771406-4	Trelew-SStYAP-SIG	21002549/7 Suc 1	\$ 1.500,00
81 VARELA, Valeria del Carmen	32.801.254	27-32801254-0	Epuyen	21003099/8	\$ 500,00
82 VAZQUEZ, Rebeca Mariel	32.084.927	27-32084927-1	Aldea Epulef	281003756/0 Suc 1	\$ 550,00
83 VELAZQUEZ, Brenda Solange	33.771.912	27-33771912-3	Gaiman - Capilla Bethel	26500550/9 Suc 10	\$ 500,00
84 VELAZQUEZ, Clide Amelia	35.042.149	27-33771149-7	Esquel - Delegación Esquel	22002552/9 Suc 2	\$ 900,00
			El Hoyo	28100695/1 Suc 16	\$ 600,00

\$ 52.750,00

Res. N° 167 30-07-12

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y

Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución y correspondiente a los días 09 al 31 del mes de julio del 2012.-

Artículo 2°.- Establécese que la cuota correspondiente a los días 09 al 31 del mes de julio del corriente año, será abonada a mes vencido.-

ANEXO I

N° Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Localidad	Nro. De Cta.	Monto mensual
1HENRIQUEZ, Ivalú Rosalía	32.471.339	27-32471339-0	Trelew	Cheque	\$ 800,00
2PETRIPAN, Carla Verónica	35.384.368	27-35384368-6	Esquel	Cheque	\$ 800,00
3CARINAO, Mabel Andrea	32.697.434	27-32697434-5	Comodoro Rivadavia	Cheque	\$ 800,00
4PINTOS, Gabriela	26.482.862	27-26482862-2	Puerto Madryn	23302163/3 Suc 4	\$ 800,00 \$ 3.200,00

Res. N° 168 02-08-12

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago de anticipo de fondos a rendir, a favor de la Directora de Planificación e Investigación de Mercados Turísticos, Lic. Mónica Montes Roberts (DNI: 24.811.437), por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), para ser destinado a cubrir los gastos generados para la coordinación del primer Taller Participativo a realizarse los días 23, 27 y 28 de agosto del corriente año en las Comarcas de los Andes, Senguer- San Jorge y Virch Valdés, en el marco del "Plan Estratégico Provincial de Turismo Sustentable Chubut 2022", con cargo a rendir cuentas documentadas.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80- Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Programa 18 – Secretaría de Turismo, Actividad: 1- Desarrollo Turístico, Inciso 3, Partida principal 9, Otros servicios no personales, Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales.

Res. N° 169 02-08-12

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señora DIAZ, Yosselin Camila (DNI. N° 34.663.808), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Res. N° 170 06-08-12

Artículo 1°: Inscríbese al Señor Héctor JUANTO (DNI. N° 8.481.293), hasta el 31 de mayo de 2013, a realizar la actividad de Excursiones Náuticas en Aguas.

Artículo 2°: Autorízase a afectar la embarcación "MISTER JUANTO" Matrícula N° 02256-M para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Autorízase al Señor HECTOR JUANTO a realizar los siguientes itinerarios:

- Camarones - Roca Hermelo - Isla Blanca - Camarones.-
- Camarones - Cabo dos Bahías - Roca Hermelo - Camarones.-
- Camarones - Isla Leones - Camarones.-

En el caso de proximidad a colonias de aves, las cuales son altamente susceptibles a la presencia humana, el acercamiento a estos sitios deberá realizarse a una distancia no menor de SETENTA (70) metros. En el caso de apostaderos de mamíferos marinos la navegación deberá realizarse a una distancia no menor de CINCUENTA (50) metros.

En la zona de la Pingüinera del Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías, la navegación deberá realizarse a CIENTO CINCUENTA (150) metros de la costa, quedando prohibido el paso por el canal de la Isla Moreno. Se debe navegar por la margen Noreste de la misma, respetando las distancias indicadas para colonias de aves y apostaderos de mamíferos marinos.

Artículo 4°: Establécese la prohibición de efectuar desembarque alguno durante todo el transcurso de las excursiones, cuyos itinerarios se autorizan en el Artículo precedente, hasta la finalización de las mismas.

Artículo 5°: Realícense los itinerarios respetando la normativa vigente que incluye entre otras la Ley N° XI N°4 (antes 2381) y su modificatoria N° 2618 referida a mamíferos Marinos y la Ley N° 26446 que crea el Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral.

Res. N° 171 13-08-12

Artículo 1°.- AUTORIZAR la celebración del Contrato de Locación de Obra a favor de la Lic. María Elena CARAMUTO (DNI N° 10.068.753 – CUIL/CUIL N° 23-10068753-4), encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) se imputará en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 18-Control de Calidad y Servicios / Actividad: 3-Coordinación y Gestión Económica / Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 9-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

Res. N° 172 13-08-12

Artículo 1°.- AUTORIZAR la celebración del Contrato de Locación de Obra a favor de la Lic. Claudia Verónica TABARES (DNI N° 22.276.466 – CUIL/CUIL N° 27-22276466-7), encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende la suma total de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000,00) se imputará en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 18-Control de Calidad y Servicios / Actividad: 3-Coordinación y Gestión Económica / Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 9-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

Res. N° 173 **13-08-12**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la celebración del Contrato de Locación de Obra a favor de la Lic. Pamela Alejandra CERRA (DNI N° 29.282.499 – CUIL/CUIT N° 27-29282499-3), encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) se imputará en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 18-Control de Calidad y Servicios / Actividad: 3-Coordinación y Gestión Económica / Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 9-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

Res. N° 174 **13-08-12**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 14 de Agosto de 2012, a un grupo de personas de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 175 **13-08-12**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma VÍA PÚBLICA PATAGÓNICA (CUIT N° 30-70860065-9) por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 24.321,00) solicitado por la Subsecretaría de Turismo, correspondiente a la Campaña de Información y Publicidad 2012, para la impresión y colocación de CINCUENTA (50) carteles espectaculares séxtuples en radio céntrico urbano, y en las arterias principales y de mayor circulación de público, en las localidades de Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Esquel, Comodoro Rivadavia, Viedma, Bariloche, Neuquén, Roca y Cipoletti, en los términos de lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas

a abonar la suma detallada en el artículo anterior, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-SAF de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 17-Dirección General de Marketing Turístico / Actividad: 1-Dirección General de Marketing Turístico / Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 3-Imprenta, publicaciones y reproducciones / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.

Res. N° 176 **13-08-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación encuadrada en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico efectuada con la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, CUIT N° 30-52550317-4, correspondiente al alquiler de espacio ocupado por la Provincia de Chubut en la "FISA 2012" Feria de la Producción, el Trabajo, el Comercio y los Servicios del Sur Argentino, por la ocupación del espacio denominado Lote N° 19, Manzana 3, con una Superficie de DOSCIENTOS (200) metros cuadrados, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), realizada los días 30 de marzo al 2 de abril de 2012 en el predio de la Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a realizar el pago de la factura pertinente.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) se imputará en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 - SAF de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 17 - Promoción, Comunicación y Marketing / Actividad: 1 - Promoción, Comunicación y Marketing / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 9 - Otros alquileres y derechos / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

Res. N° 177 **13-08-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 000523/2012-STyAP, para tramitar la cancelación de la Factura N° 0001-00000281 por un importe total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) correspondiente a la realización de mil (1000) carpetas institucionales para ser entregadas en "ADVENTURE SPORT FAIRE", San Pablo – Brasil, los días 18, 19, 20 y 21 de abril de 2012, en los términos de lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 1) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago por la Dirección de Administración dependiente de esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas atento lo expuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas /

Saf: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 17-Promoción, Comunicación y Marketing / Actividad: 1-Promoción, Comunicación y Marketing / Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 3- Imprenta, publicaciones y reproducciones / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

Res. N° 178 **17-08-12**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 28 de Agosto de 2012, a un grupo de personas pertenecientes a la Escuela N° 194 "Paraje La Isla" de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 179 **17-08-12**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 20 de Agosto de 2012, a un grupo de personas pertenecientes al Hogar de Niños de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 180 **21-08-12**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago de anticipo de fondos a rendir, a favor del señor Subsecretario de Turismo Tec. Leonardo Gaffet (DNI: 17.743.121), por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), para ser destinado a cubrir los gastos generados para la realización del "II Encuentro de Responsables Turísticos de la Provincia", a realizarse los días 24 y 25 de agosto del corriente con cargo a rendir cuentas documentadas.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Saf: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 17-Promoción, Comunicación y Marketing / Actividad: 1-Promoción, Comunicación y Marketing / Inciso: 3 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 9- Otros gastos en comisión de servicios / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.

Res. N° 182 **21-08-12**

Artículo 1°.- APRUÉBESE en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación directa efectuada por la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, las firmas "(a)² ARCHIVOS ACTIVOS – AMBIENTAR-DECO S.H." de AMILIVIA Anahí y PANTANO ZORRILLA Guillermo

Orlando S. de H. (CUIT N° 33-71183539-9) por la adquisición de escritorios, ductos pasacables, tapas pasacables y bibliotecas destinados a la Dirección de Despacho y Administración de Personal por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 8.580,00), y a "SHOPPING LA CAPITAL S.R.L." (CUIT N° 30-70983909-4) por la adquisición de sillas destinadas a las Direcciones de Administración y de Despacho y Administración de Personal, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 7.407,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma consignada en el artículo anterior, previa presentación de las facturas correspondientes.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 15.987,00), se imputará en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 1-Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 1-Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 3-Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,00) / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 7-Repuestos, materiales y accesorios para máquinas por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 751,00) e Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 7-Muebles y artefactos por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 14.826,00) / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

Res. N° 183 **21-08-12**

Artículo 1°.- Autorízase al chofer, señor Raúl SOUTO (DNI N° 20.237.590), agente dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a conducir el vehículo oficial Volkswagen Constellation, dominio JAM – 605, a las ciudades de Olavarría (Prov. de Buenos Aires), Tandil (Prov. de Buenos Aires), La Plata (Prov. de Buenos Aires), Rosario (Prov. de Santa Fe), Santa Fe Capital, y Paraná (Prov. de Entre Ríos), entre los días 21 de Agosto al 08 de Septiembre del corriente año, a efectos de realizar la Gira Promocional Nacional 2012 del Camión CHUBUT EXPERIENCIA 3 D, perteneciente a esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, a realizarse entre los días 23 al 06 de Septiembre del corriente año.

Res. N° 184 **24-08-12**

Artículo 1°.- Autorízase al señor Ricardo Raúl MORALES (DNI N° 17.406.844), agente dependiente del Ministerio de Producción a conducir el vehículo oficial Chevrolet S-10, dominio EUH – 251, perteneciente a esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, entre los días 27 al 30 de Agosto del corriente año.-

Res. N° 185 **24-08-12**

Artículo 1º: AUTORIZASE a la empresa Peke Sosa Turismo de Aventura S.R.L. prestadora del Servicio de Transporte Náutico de Avistaje de Ballenas con Fines Turísticos a operar con dos (2) embarcaciones en forma simultánea el día 27 y 28 de agosto del corriente año, a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado.

Res. N° 188 **27-08-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación directa solicitada por la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas con la firma MONTAGNE OUTDOORS de la Sra. Karina Andrea SEQUENZIA (CUIT N° 27-22453753-6) por la suma total de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 14.059,00), correspondiente a la adquisición de inductoria para guardafaunas.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma consignada en el artículo anterior, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 14.059,00), se imputará en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 16-Conservación de Áreas Protegidas / Actividad: 1-Operaciones / Inciso: 2 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 2-Prendas de vestir por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 13.259,00) e Inciso: 2 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 9-Otros productos textiles y vestuario por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.

Res. N° 189 **27-08-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5), de la Ley III N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación directa con la firma "Arriba el Telón", de Hernán GANCHEGUI, (CUIT N° 20-22313369-0) por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), realizada por la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, correspondiente al alquiler del espacio físico para la participación de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas en el marco de la "EXPO NIÑO 2012" realizada los días 7 al 15 de abril de 2012 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma consignada en el artículo anterior, contra entrega de la factura pertinente.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputará en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80 - SAF de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 16 - Conservación de

Áreas Protegidas / Actividad: 3 - Manejo y Conservación de Recursos Naturales y Culturales / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 9 - Otros alquileres y derechos, Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

Res. N° 190 **27-08-12**

Artículo 1º.- Extiéndase el beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, estableciéndose como fecha de inicio del beneficio de pasantía el día 01 de agosto de 2012 y finalizando el día 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- Aféctese al beneficio de pasantías, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a los postulantes MIRANDA, Yanina (DNI 33.060.806), PUELMAN, Nadia Ester (DNI 34.663.534) y MOLINER, Silvia Noemí (DNI 37.069.020), estableciéndose como fecha de inicio del beneficio de pasantía a partir del 01 de agosto de 2012 y finalizando el día 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 3º.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el pasante deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a esta Secretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la notificación del pasante, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Secretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Secretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 4º.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 3º, de la presente Resolución, dará lugar a esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.-

Artículo 5º.- Desaféctese a partir del 1º de agosto de 2012, al señor RUPAYAN, Daniel Eliseo (DNI 36.587.774), a la señora SANCHEZ, Brenda Natalia Andrea (DNI 36.587.783), al señor MARTINEZ, Denis Fabián (DNI 36.911.605), al señor PERALTA, Juan Manuel (DNI 32.334.318) y a la señora PEREZ, Vanesa Elizabeth (DNI 42.479.552), designados como benefi-

ciarios mediante Resolución N° 012/12-STyAP y su modificatoria del Programa de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales.

Artículo 6°.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución N° 0012/12-STyAP, el que quedará redactado conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 7°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I de la presente Resolución, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio y al momento que sea requerido por este Organismo.

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Fecha de Nac.	Domicilio	Localidad	Monto mensual
1 ALVAREZ, Ivana Jakeline	32.720.372	27-32720372-5	04/05/1987	Mariano Moreno s/n°	Gobernador Costa	\$ 800
2 ANDRADE, Jessica Karina	34.707.030	27-34707030-6	02/03/1990	Callejón Paladino s/n Lote 22 Fracción «A»	El Hoyo	\$ 500
3 ANGULO DERECKI, Gabriela Andrea	34.714.429	27-34714429-6	13/03/1989	Callejón de Saravi	Lago Puelo	\$ 500
4 AROCA Jessica Diana	33.775.107	27-33775107-0	07/03/1988	Av. Montenegro y 25 de Mayo	Gan Gan	\$ 650
5 ASENCIO Daniela Amanda	32.442.616	27-32442616-2	16/07/1986	Carrenleufu	Carrenleufu	\$ 650
6 BALADO, Barbara Patricia	31.639.694	27-3163696-1	28/06/1986	Ameigues N° 923	Trelew	\$ 550
7 BALBUENA, Diego Federico	33.612.152	20-33612152-4	01/03/1988	B° 15 Viv. Casa 14 Calle El Maqui s/n	Lago Puelo	\$ 500
8 BARRIA Samantha Maira Andrea	35.357.182	27-35357182-1	10/12/1990	Rafael Hernandez 2820 PB2	Ciudad Aut - Casa del Chubut en Bs. As.	\$ 1.800
9 BRUNT Aidwyn	LE 7.324.521	20-07324521-5	24/10/1936	Chacara N° 251 - Dolavon	Dolavon - Capilla Glan Alaw	\$ 1.200
10 BUSS, Verónica Mercedes	16.317.061	27-16317061-8	28/06/1963	Av. Alvear 1357	Esquel - Capilla Seion	\$ 1.200
11 CALFUÑO, Gloria Argentina	25.040.788	27-25040788-8	18/09/1976	Chollia	Chollia	\$ 1.000
12 CALFUQUIR, Leonel Julian	36.334.448	20-36334448-9	04/01/1993	Fray Luis Beltran 1292	Comodoro Rivadavia	\$ 1.000
13 CALIVA, Bienvenido Jose Antonio	28.315.389	20-28315389-5	14/02/1981	Ruta N° 259 Km 4	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.800
14 CALVO, Jessica Gabriela	35.384.320	27-35384320-1	16/11/1990	9 de Julio N° 449	Paso de Indios	\$ 500
15 CÁRDENAS, Mariana Andrea	27.596.849	27-27596849-3	14/12/1979	Rincón de Lobos	El Hoyo	\$ 800
16 CARE, Norberto Fernando	33.281.358	20-33281358-8	05/10/1987	B° 50 Viviendas Casa N° 2	Alto Río Senguer	\$ 800
17 CASALES, Diego Fernando	36.719.014	20-36719014-1	16/05/1992	B° Militar Casa N° 19	Río Mayo	\$ 500
18 CAYUL, Marcia Sabrina	33.529.357	27-33529357-1	26/07/1988	B° Buenos Aires Diag.Lugones Casa 45	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.600
19 CAYULEF, Valeria Lorena	35.383.766	23-35383766-4	24/05/1991	Felipe Higuera s/n°	Gobernador Costa	\$ 1.000
20 COLEMIL, Diega Vanessa	34.784.335	27-34784335-6	10/03/1990	Paso de Indios	Paso de Indios	\$ 500
21 DAVIES DE GRIFFITHS Elen Meriel	LC 4.469.707	27-04469707-1	02/12/1942	Chacara N° 229	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	\$ 1.200
22 DAVIES Rachel Hawys	LC 9.792.145	27-09792145-3	01/03/1926	Av. Fontana N° 608	Trelew - Capilla Tabernacl	\$ 1.200
23 DELGADO, Veronica Elizabeth	32.334.170	27-32334170-8	28/07/1980	Mitre N° 127	Esquel	\$ 800
24 EDUARDO, Daiana Nerina	35.357.186	27-35357186-4	07/12/1990	B° Comercio II Casa N° 17	Rawson - DGPYGT - STyAP	\$ 1.000
25 EPULFÉ Amalia Magdalena	30.735.041	27-30735041-1	16/03/1988	Ruta N° 40 Km. 1883	Epuyen	\$ 800
26 FABIÁN, Vanina Aien	35.659.126	27-35659126-2	20/01/1991	Punta Piedras 20 Piso 3 Dto. D	Comodoro Rivadavia	\$ 1.000
27 FERNANDEZ, Pamela Ayeleén	36.523.306	27-36523306-9	29/09/1992	Paso del Sapo	Paso del Sapo	\$ 550
28 GAGO, Viviana	37.069.018	27-37069018-4	22/10/1992	Molinaria N° 855	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.400
29 GAJARDO LINARES, Johana Elizabeth	33.770.978	27-33770978-3	21/10/1989	Ezlio Tacarri 140	Dolavon - Oficina de Informes Gaiman	\$ 1.000
30 GERMLLAC, María Natalia	34.471.253	23-34471253-4	05/06/1986	B° Constitución Sector «G» Esc. 151 Dpto. «E»	Trelew	\$ 700
31 GONZALEZ, Daniela Luisa	32.781.677	27-32781677-4	28/12/1989	Chollia	Chollia	\$ 600
32 GONZALEZ, Ivana Gisel	33.770.825	27-33770825-6	31/01/1989	Ruta Prov. N° 4 Casa N° 4	Cushamen	\$ 550
33 GONZALEZ, Ivana Soledad	31.350.887	27-31350887-6	30/05/1985	Roggero N° 928	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.400
34 GONZALEZ, Natalia Beatriz	36.106.175	27-36106175-1	08/01/1991	Av. San Martín Casa N° 14	Alto Río Senguer	\$ 1.000
35 GIACOMELLI SURGET, Fernanda	32.102.295	27-32102295-8	20/03/1986	Fray Luis Beltran 2020	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	\$ 1.800
36 HAMMOND, Daiana Gisela	35.381.498	27-35381498-8	14/09/1990	Holdich s/n	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.400
37 HENRIQUEZ Natalia Ayeleén	34.488.606	27-34488606-2	16/03/1989	Rondeau n° 948	Trelew - STyAP-DP	\$ 1.800
38 HUGHES Ada Cristina	LC 5.808.780	27-05808780-2	24/01/1949	Chacara N° 65	Rawson - Capilla Moriah Gaiman	\$ 1.200
39 HUGHES, Lydia Mirna	LC 5.250.824	27-05250824-5	17/01/1947	Chacara N° 263	Dolavon - Capilla Anglicana	\$ 1.200
40 JONES, Paola Andrea	27.598.148	27-27598148-1	03/11/1979	Santa Cruz N° 126	Gaiman - Capilla Seion	\$ 1.200
41 KREBS, Eugenio Alejandro	32.932.062	20-32932062-7	22/05/1987	Pueyrredon N° 551	Rawson	\$ 1.800
42 LEDESMA, Antonella Estefania	37.585.622	27-37585622-6	30/06/1993	B° Fonavi Casa N° 14	Río Mayo	\$ 500
43 LEDESMA, Natalia Irene	30.213.971	27-30213971-2	18/12/1983	Perrito Moreno N° 2418	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	\$ 1.800
44 LEGUE Cynthia Veronica	34.664.603	27-34664603-4	12/05/1989	Atilio Viglione	Atilio Viglione	\$ 500
45 LESKE, Gerónimo Oscar	34.310.883	20-34310883-5	19/12/1988	Martín Fierro N° 342	Trelew-STyAP-DGCAP	\$ 1.600
46 LEWIS Estela Dily	LC 5.397.134	27-05397134-8	21/12/1945	Chacara N° 91	Trelew - Capilla Nazareth	\$ 1.200
47 LO BARTOLO, María Elena	32.326.197	27-32326197-6	23/04/1986	B° Cume Hue - Lote 27 b	El Hoyo	\$ 500
48 LÓPEZ, Olga Cristina	30.735.008	23-30735008-4	10/06/1984	Los Notros s/n	Epuyen	\$ 600
49 LLOYD Silvia Valeria	33.353.983	27-33353983-2	13/07/1988	Fernando Bonavia N° 43	Dolavon - Capilla Bethesda	\$ 1.200
50 MACCO, Sabrina	36.845.347	27-36845347-7	26/03/1992	Los Vilches s/n	Chollia	\$ 400
51 MAIDANA, Estefanía Gisel	37.150.607	27-37150607-7	26/09/1992	Fuñin Vilches s/n Casa N° 5	Telsen	\$ 500
52 MARIANDE, Marcos Benjamin	31.020.161	20-31020161-9	11/09/1984	Fuñin Mercedes N° 125	DP-SIG-STyAP	\$ 1.800
53 MESA, Patricia Adriana	36.791.922	27-36791922-7	24/06/1992	Aldea Apelel	Aldea Apelel	\$ 500
54 MILLAHUALA, Ruth Belén	37.065.890	27-37065890-6	03/06/1993	B° Malvina Calle Los Nires y Lago Rivadavia	Chollia	\$ 800
55 MIR, Carlos Alberto	30.258.343	23-30258343-9	22/05/1983	Lote 7 Mnsa. 17	El Hoyo	\$ 700
56 MIRANDA, Yanina Romina	33.600.806	23-33600806-4	02/06/1987	Pietrobelli N° 470	Trelew - STyAP - DPeIMT	\$ 1.400
57 MOLINA, Gonzalo Matías	36.860.392	23-36860392-9	28/10/1992	B° 54 Viv.	Corcovado	\$ 500
58 MOLINER, Silvia Noemi	37.069.020	27-37069020-6	27/10/1992	B° 38 Viv. Casa 30	Río Pico	\$ 500
59 MONSALVE, Jessica Esther	36.523.315	27-36523315-8	16/09/1992	Calle Jorge Galina s/n°	Gualjaina	\$ 500
60 MOYANO, Eric Alexis	33.323.202	20-33323202-3	06/11/1987	José Heránde 1235	El Matlén	\$ 700
61 MUÑOZ, Marina Vanesa	32.649.803	23-32649803-3	24/07/1986	Emilio Frey 922 - Trelew	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	\$ 1.800
62 MUÑOZ, Roxana Jaquelin	33.775.233	27-33775233-6	29/01/1989	Belgrano s/n°	Río Pico	\$ 500
63 NEVRA, Camila	32.720.421	27-32720421-7	12/05/1987	Av. Alvear N° 44	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.500
64 OJEDA ARCA, Matías Francisco	35.169.394	20-35169394-1	08/03/1990	Piedrabuena N° 147	Trelew - STyAP - Privada	\$ 1.800
65 PARRA, Silvia Valeria	34.665.536	23-34665536-4	13/12/1989	B° Los Bustos	Corcovado	\$ 500
66 PAZOS Daniela	28.521.365	27-28521365-2	11/09/1981	Bosque Petrificado Sarmiento	Sarmiento - STyAP-DGCAP	\$ 1.800
67 PEREYRA, Sergio Jonathan	34.765.834	20-34765834-7	04/12/1989	Gobernador Tello 941	Trelew	\$ 700
68 PUELMAN, Nadia Ester	34.663.534	27-34663534-2	06/08/1989	Av. Benito Fernandez s/n°	Gualjaina	\$ 500
69 REPASI, Maira Belén	35.382.815	27-35382815-6	08/02/1991	Cabildo 347 5° «C»	Ciudad Aut - Casa del Chubut en B. Aires	\$ 1.400
70 RIVERA, Dardo Elio	34.462.361	20-34462361-8	14/12/1989	Juan Bautista Alberdi N° 716	El Matlén	\$ 700
71 ROBERTS Isabel Irma	LC 3.936.866	27-03936866-3	08/09/1940	Chacara N° 2336 - Bryn Crwn	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	\$ 1.200
72 ROGANTE Veronica Noemi	25.802.963	27-25802963-7	28/04/1977	Seccional Port. Nie - PN Los Alceres-L. Rivadavia	Chollia	\$ 1.000
73 RUANO, Valria Magali	35.887.765	27-35887765-1	30/12/1990	C.R. Los Altares	C.R. Los Altares	\$ 500
74 RUBILAR, Mara Rocio	34.663.807	27-34663807-4	14/01/1990	B° 40 Viv. Casa 19 Pje. Caciue Incayal	Esquel - ANP Piedra Parada Gualjaina	\$ 1.800
75 RUIZ, María Gabriela	26.344.372	27-26344372-7	08/12/1977	Mitre 665	ENTRETUR - Trelew	\$ 700
76 SANCHEZ Jessica Lorena	29.599.186	27-29599186-6	11/07/1982	28 de Julio N° 1848	Trelew - STyAP-SIG	\$ 1.800
77 SERVICI, María Eugenia	30.596.707	27-30596707-1	13/12/1983	Sargento Cabral 1395	Trelew	\$ 1.000
78 SOTO, Diana Sofia	36.052.539	27-36052539-8	19/05/1991	Chacara N° 201 Lote N° 19, Treorcky	Gaiman	\$ 800
79 SUAREZ, Analía	32.720.364	27-32720364-4	05/05/1987	Darwin 653	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.800
80 SUCUNZA Santiago Gerardo	33.261.495	23-33261495-9	23/01/1987	B° 57 Viv. Casa N° 19	Trelew-STyAP-SIG	\$ 1.800
81 VALLÉ, Shirley Loreley	33.771.406	23-33771406-4	05/10/1988	B° 15 Viv. Casa N° 11 Calle Amancay s/n	Epuyen	\$ 700
82 VARELA, Valeria del Carmen	32.801.254	27-32801254-0	12/12/1986	Aldea Epuléf	Aldea Epuléf	\$ 500
83 VAZQUEZ, Rebeca Mariel	32.084.927	27-32084927-1	12/05/1986	40 Viv. Productivas Casa N° 25	Gaiman - Capilla Bethel	\$ 1.200
84 VELAZQUEZ, Brenda Solange	33.771.712	27-33771712-3	27/01/1989	Almafuerre N° 1827	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.400
85 VELAZQUEZ, Clide Amelia	35.042.149	27-35042149-7	29/05/1991	Callejón de Paladinos s/n	El Hoyo	\$ 800

Res. N° 191 **27-08-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente Pablo Endrigo BIMBONI, (D.N.I. N° 21.469.271 –Clase 1970) quien revista en el Cargo: Guardafauna Ayudante, del Sistema Provincial de Guardafaunas aprobado por Decreto N° 1462/07, en el Área Natural Protegida Punta Loma, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha de notificación la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2012.-

Res. N° 192 **27-08-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 001049/2012 STyAP, para tramitar la cancelación de la Factura N° 0001-00000863 por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 96.056,84), solicitado por la Subsecretaría de Turismo, correspondiente al diseño, construcción, montaje y desarme de stand institucional de la Provincia del Chubut en el "Salón Internacional de Turismo de Invierno 2012 – SITI", y que tuvo lugar en el Pabellón Ocre de La Rural de la ciudad de Buenos Aires, los días 18, 19 y 20 de mayo de 2012, en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, se imputa en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Saf: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 18-Control de Calidad y Servicios / Actividad: 1-Desarrollo Turístico / Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 9-Otros alquileres y derechos / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.

Res. N° 193 **29-08-12**

Artículo 1°: AUTORIZASE a la empresa Whales Argentina S.R.L prestadora del Servicio de Transporte Náutico de Avistaje de Ballenas con Fines Turísticos a operar con una segunda embarcación, en una (1) sola oportunidad, entre los días 30 de agosto y el 02 de septiembre del corriente año, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por la Productora "Cardumen TV.-"

Res. N° 194 **30-08-12**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago de anticipo de fondos a rendir, a favor de la Directora de Planificación e Investigación de Mercados Turísticos, Lic. Mónica Montes Roberts (DNI: 24.811.437), por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), para ser destinado a cubrir los gastos generados para la coordinación de los Talleres Participativos Comarcales los días 04 y 06 de septiembre del corriente año en las ciudades de Rawson y Rada Tilly, en el marco del Programa de

Planificación Estratégica Provincial de Turismo Sustentable, con cargo a rendir cuentas documentadas.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80- Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Programa 18 – Secretaría de Turismo, Actividad: 1- Desarrollo Turístico, Inciso 3, Partida Principal 9, Otros servicios no personales, Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales.-

Res. N° 195 **31-08-12**

Artículo 1°.- FIJESÉ tarifa bonificada (Residente del Chubut- \$ 8,00) como pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 01 de Septiembre de 2012, al grupo de personas pertenecientes al Instituto "Santa Teresita" D 51 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Artículo 2°.- DÉJESE constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Res. N° 196 **03-09-12**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 000347/2012 – STyAP, para tramitar la cancelación de la Factura N° 0001-00000333 por un importe total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00), solicitado por la Subsecretaría de Turismo, correspondiente a la contratación de servicio de Recursos Humanos para acompañar al Camión "Chubut Experiencia 3D", en la ciudad de San Juan en el marco de la "Fiesta Nacional del Sol", del 22 al 25 de febrero del corriente año, en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Saf: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 17-Promoción, Comunicación y Marketing / Actividad: 1-Promoción, Comunicación y Marketing / Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 9-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales / Ejercicio 2012.

Res. N° 197 **03-09-12**

Artículo 1°.- APRUEBESE en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación directa efectuada por la Dirección General de Marketing Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas con la firma "L2L ORGANIZACIÓN CREATIVA DE EVENTOS" de la Sra. Claudia JANEIRO (CUIT N° 27-22632732-6) por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIEN (\$ 15.100,00), correspondiente al servicio de decoración y ambientación para ciento

cincuenta (150) personas en el marco del "Lanzamiento de la Temporada de Ballenas 2012", que tuvo lugar el 15 de junio de 2012 en el Salón de Escuela de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma consignada en el artículo anterior, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 17-Control de Calidad y Servicios / Actividad: 18-Desarrollo Turístico / Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 9-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

Res. N° 198 03-09-12

Artículo 1º. MODIFICÁSE el Artículo 1º de la Resolución N° 165/2012 – StyAP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"DESÍGNESE a la Lic. Piedad Losano (M.I: 6.260.277), a Lic. Magali Volpi (M.I: 28.482.336), a Lic María Eugenia Rabal (M.I: 31.280.039), a Lic. Laura Ilarri (M.I: 18.513.783), a la Tec. Claudia Fernández Fenolle (M.I: 28.055.123), al Tec. Paulino Ruiz Díaz (M.I: 25.043.283), a la Tec. Isabel Freeman (M.I: 13.330.153), a Nicolás Poggi (M.I: 31.985.684), a la Lic. Silvia Ferro (M.I: 13.160.153), a la Lic. Carla Silveti (M.I. 26.067.341), a la señorita Noelia Jaramillo (M.I: 31.636.671), a la señora Nancy Valbuena (M.I: 27.640.011) y a la señora Fernanda Paura (M.I: 25.656.792), como integrantes del Equipo técnico en el marco del Plan Estratégico Provincial de Turismo Sustentable".

Res. N° 199 03-09-12

Artículo 1º.- APRUEBESE en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Turismo con la firma "Z PRODUCCIONES" del Sr. Roberto Walter Troncoso (CUIT N° 20-23709171-0) por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00), correspondiente a la coordinación de Show Musical realizado por la cantante Daniela Herrero en el "Lanzamiento de la Temporada Invernal 2012", el 07 de julio de 2012 en La Hoya y Auditorium Municipal de la Ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma consignada en el artículo anterior, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas / SAF: 80-Saf de la Secretaría de Turismo y Áreas Prote-

gidas / Programa: 17-Control de Calidad y Servicios / Actividad: 18-Desarrollo Turístico / Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 9-Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2012.-

Res. N° 200 03-09-12

Artículo 1º.- APRUEBESE en los términos del artículo 95º inciso c) apartado 6) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación directa solicitada por la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas con la firma "Taller Santos", de Osvaldo Raúl SANTOS, CUIT 20-07320433-0, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 11.540,00), correspondiente a la reparación de la unidad móvil Chevrolet Astra Dominio GUJ 614 perteneciente a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma consignada en el artículo anterior previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 11.540,00), se imputará en la Jurisdicción: 80 – Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, SAF: 80 - SAF de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Programa: 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Actividad 1 – Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, Inciso: 2, Partida Principal: 5, Partida Parcial: 1 – Productos Químicos por la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00); Inciso: 2, Partida Principal: 5, Partida Parcial: 6 – Combustibles y Lubricantes para medios de transporte, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00); Inciso: 2, Partida Principal: 9, Partida Parcial: 6 – Partes, Repuestos e Insumos para medios de transporte y maquinaria, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00); Inciso: 2, Partida Principal: 9, Partida Parcial: 7, Repuestos, Materiales y Accesorios para Máquinas por PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00); e Inciso: 3, Partida Principal: 9, Partida Parcial: 2 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00), Fuente de Financiamiento: 111 Rentas Generales, Ejercicio 2012.

Res. N° 201 03-09-12

Artículo 1º.-RECTIFICAR el Artículo 1º de la Disposición N° 197/2011-SsTyAP, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa PATAGONIA SCUBA propiedad de Señor LUIS TRUCO DNI N° 17.538.174 con MULTA de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) por incumplimiento al Capítulo II "Consideraciones de Manejo" del Plan de Manejo Sistema Península Valdés".

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE, MINISTERIO
DE LA PRODUCCIÓN Y SECRETARIA DE
TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

Res. Conj. N°

53-MAYCDS-116-MP y 181-STyAP 21-08-12

Artículo 1.- APROBAR el "PLAN DE ACCION PROVINCIAL PARA MINIMIZAR LA INTERACCION GAVIOTA-BALLENA", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, mediante el cual se pretenden fijar los lineamientos básicos para ejecutar una serie de medidas tendientes a minimizar la problemática existente en el Área Natural Protegida Península Valdés, en relación a la interacción entre gaviotas cocineras y la ballena franca austral.-

Artículo 2º.- CONFORMASE una Comisión Técnica integrada por profesionales y funcionarios del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, del Ministerio de la Producción, y de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, con el objetivo de llevar a cabo de manera coordinada las acciones contempladas en el "PLAN DE ACCION PROVINCIAL PARA MINIMIZAR LA INTERACCION GAVIOTA-BALLENA", quedando facultada la citada Comisión Técnica para invitar a otros organismos provinciales o nacionales competentes, como así también representantes de organizaciones no gubernamentales y del servicio de transporte náutico de personas para el avistaje de ballenas con fines turísticos.-

Artículo 3º.- La ejecución y aplicación del referido Plan será llevado a cabo de manera coordinada con las Intendencias, los investigadores, las organizaciones no gubernamentales y los prestadores del servicio de transporte náutico de personas para el avistaje de ballenas con fines turísticos.-

Artículo 4º.- El material y contenido del PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA serán diseñados por profesionales del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, del Ministerio de la Producción y de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 240

26-09-12

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO bajo el N° 521 a la empresa INTERENERGY ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Diadema Argentina s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que

estaban destinados), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la empresa INTERENERGY ARGENTINA S.A., por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a completar el trámite de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Artículo 2º de la presente, según lo dispuesto en el Artículo 148º de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- La empresa deberá realizar una auditoría por parte de una Consultora debidamente habilitada en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, a fin de determinar la generación de otras categorías sometidas a control no declaradas por la firma, en un plazo de VEINTE (20) días corridos, a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 5º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 6º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 241

26-09-12

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO con el N° 524, a la empresa YPF S.A. con domicilio legal en Av. del Libertador N° 520 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (contaminada con Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la empresa YPF S.A., por incumplimiento respecto de la inscripción como Gene-

rador de Residuos Peligrosos en el Registro mencionado, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presentar la documentación tendiente a completar el trámite de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Artículo 2º de la presente, según lo dispuesto en el Artículo 148º de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- La empresa deberá realizar una auditoría por parte de una consultora debidamente habilitada en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, a fin de determinar la generación de otras categorías sometidas a control de Residuos Peligrosos no declaradas por la firma, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 5º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 6º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 243

01-10-12

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 270 a la empresa JMB S.A. con domicilio legal en calle San Martín N° 1350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Operador con equipo transportable de Residuos Peligrosos mediante la técnica de "extracción de dos fases" para la remediación de suelos y aguas subterráneas contaminados con hidrocarburos y mediante la metodología empleada para la separación centrífuga en dos y tres fases para lodos de petróleo; para las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) e Y9 (mezcla y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá cumplimentar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar en forma conjunta con el Generador, y para el cierre de la operatoria una vez concluidas las tareas los requisi-

tos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Para los casos en que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito nacional o provincial, según corresponda.-

Artículo 4º.- La empresa como Operador con equipo transportable de residuos peligrosos la deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador, corriente de residuo, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.051.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 6º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento de la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 7º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido.

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS

I.- Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador – Operador).-

II.- Documentación que acredite la relación contractual entre Generador y el Operador.-

III.- Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.-

b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.-

c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.-

d) Duración de las operaciones o cronogramas de obras.-

e) Manejo previsto de los residuos generados.-

f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.-

g) Normas de higiene y seguridad y planes de contingencias correspondientes a la operación a realizar.-

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).-

i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.-

PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

j) Monitoreo realizados.-

k) Certificado de destrucción de residuos.-

l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.-

Disp. N° 245**01-10-12**

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la empresa RODALSA S.A., con domicilio legal en Pasaje Chacho Peñaloza N° 469 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por la infracción cometida a la Ley N° 24.051 (Artículos 14º, 17º Inc. d), 33º) y la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al artículo 21º del Decreto N° 1282/08, el recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

ACUERDO PLENARIO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4061/12

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4049/12, reglamentario de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la provincia del Chubut, prevé para su organización una "Coordinación provincial" y una "Coordinación local" (artículo 8 incisos "a" y "c" respectivamente).

Que el coordinador provincial "...será elegido por el Superior Tribunal de Justicia, entre los integrantes del los ETIs...", y el coordinador local, "... será elegido por los profesionales integrantes del ETI en la circunscripción en que dicho servicio se hubiera implementado. Para su designación deberá haber conformidad de la Superintendencia del STJ...".

CONSIDERANDO:

Que los equipos de las circunscripciones judiciales de Esquel, Comodoro Rivadavia, Trelew y Puerto Madryn, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas precitadas y a fin de avanzar en la implementación de la

reglamentación de dichos organismos, remitieron a esta sede la propuesta de designación de los coordinadores locales.

Que este Cuerpo comparte las formulaciones acompañadas, por lo que corresponde se proceda a su aceptación.

Que asimismo resulta conveniente, en este acto, elegir el coordinador provincial conforme lo dispone el inciso "a" del artículo 8 del Acuerdo Plenario N° 4049/12.

Que en virtud de ello se acordó, que la doctora Sara Silvia SANCHEZ TORRES, perteneciente al Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Trelew, atento al meritorio desempeño laboral transcurrido desde su ingreso al Poder Judicial (Resolución N° 3283 RR.HH. del 26 de junio de 2006) hasta la fecha, reúne las condiciones personales para ocupar el cargo de coordinador provincial.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia
ACUERDA

1º) APROBAR la propuesta de designación efectuada por los integrantes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de las siguientes circunscripciones judiciales (artículo 8 inc. "c" Acuerdo Plenario N° 4049/12):

- TRELEW: Doctora, Sara Silvina SANCHEZ TORRES (médica psiquiátrica).
- PUERTO MADRYN: Licenciada Sandra Noemí RADONICH (Psicóloga).
- COMODORO RIVADAVIA: Licenciada Elsa Graciela ALVAREZ (psicóloga).
- ESQUEL: Licenciado Daniel SGRABLICH (psicólogo).

2º) DESIGNAR en el cargo de Coordinador Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios a la doctora Sara Silvina SANCHEZ TORRES por los motivos expuestos en los considerandos (artículo 8 inc. "a" Acuerdo Plenario N° 4049/12).

3º) Regístrese y notifíquese.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los comparecientes por ante mí que doy fe.

Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER
Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JORGE PFLEGER
Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZI

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER
Secretario

I: 16-10-12 V: 18-10-12

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 101/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 30.477/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL.255, 256, 260 y 262/11-PHLCHAP.EC y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 95/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30477/11	255/11-PHLCH	13-06-11	ESCUELA MUNICIPAL DE BOXEO- RAWSON	\$ 2.000,00
30477/11	256/11-PHLCH	15-06-11	COMISION PADRES EQUIPO MUNIC. NATACION - ESQUEL	\$ 2.000,00
30477/11	260/11-PHLCH	15-06-11	ESCUELA N° 8- MANUEL BELGRANO- ESQUEL	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 6.000,00

SON PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 144/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expediente N° 27.204/09, caratulado "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009" y

CONSIDERANDO: Que el responsable del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS ha presentado los Estados Contables por el Ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2009.

Que con fecha 27 de abril de 2012, el Señor Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo n° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado del 31 de diciembre de 2009 del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS.

Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Seguridad Social y Seguros y que el responsable expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2009, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 145/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26079/08-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 04 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.373.396,70), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.147/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 26.513/08, caratulado "Unidad Ejecutora Provincial S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008", y

CONSIDERANDO: que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el año 2009, de la Jurisdicción 30 – S.A.F. 33 – F.F. 111 y 349.

Que con fecha 11 de mayo de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V – 71 (antes Ley N° 4139) con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informe que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo n° 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2008 pagada en el año 2009, presentada por el responsables de la Unidad Ejecutora Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción N° 30 – S.A.F. 33 – F. F. 111 y 349 que importan un monto de pesos tres millones ochocientos treinta y un mil doscientos setenta y cuatro con treinta centavos (3.831.274,30).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 153/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 27852/09 - T.C. caratulado: "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2009 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 10 de mayo de 2012 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2009, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 315, 340, 349, 353, 359, 392, 403, 404, y 701, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 277.986.971,82).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 161/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: el Expte. N° 28801/10 caratulado "FISCALÍA DE ESTADO S/RENDICIÓN DE Cuentas – Ejercicio 2010", y

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 5 – Fiscalía de Estado.

Que con fecha 11 de mayo de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo n° 33 de la Ley N° V-71 (ex Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo n° 33 de la Ley N° V-71 (ex Ley 4139), y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2010, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción N° 5 – SAF 5 Fiscalía de Estado, por la Fuente de Financiamiento 111 por PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.217.797,49) y por la Fuente de Financiamiento 323 por TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 380.898,77), lo que hace a un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.598.696,26).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 162/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25286/07 – TC caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/Rendición de Cuentas ejercicio 2007 – FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN CENTRAL y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, presentan las Rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesore-

ría 2007 pagado en el año 2008 del SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN CENTRAL;

Que con fecha 10 de mayo de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33° de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el año 2008, presentada por los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007 pagada en el año 2008, presentada por los responsables la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Fuente de Financiamiento 349 FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.001.209,27).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 163/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28865/10 – TC caratulado: "CONTADURÍA GENERAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010" y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del SAF 6 – Contaduría General;

Que con fecha 10 de mayo de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33° de la Ley N° V – 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V – 71

(antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2010, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción N° 6 – SAF 6 Contaduría General, por la Fuente de Financiamiento 111 por PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.466.945,35).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 164/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 24084 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI- VIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006";

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2008 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI- VIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 11 de mayo de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería ejercicio del 2006 pagada en el ejercicio 2008, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2006, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222, 249 y 553 I.P.V. y D.U., que importa un monto

de PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.111.505,31).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 165/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 25299/07 - T.C. caratulado: "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el año 2008 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 10 de mayo de 2012 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el año 2008, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 340, 349, 499, 404, y 504, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 7.058.575,01).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 166/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 24355/06 - T.C. caratulado: "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada en el año 2007 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 10 de mayo de 2012 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2006 pagada en el año 2007, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2006, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 349, 404 y 607 que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.119.693,75).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 179/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27676/09-T.C. caratulado: "Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejer-

cio 2009 pagada durante el año 2010 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 14 de mayo de 2012 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2009 pagada durante el año 2010, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 975.469,93).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 180/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27676/09 - T.C. caratulado: "Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2009 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 14 de mayo de 2012 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2009, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto ex-

presan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.345.038,09).-
 Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.
 Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 191/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 29326/10 - Nº 30472/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DECRETOS Nº 1018-1048-1063-1136-1193/10; Nº 243-247-265/11-PE AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 74/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1018-1063-1136/2010-PEP; Nº 243-247/2011-PEP, de fecha 19-07-10, 21-07-10, 04-08-10, 03-03-11 y 04-03-11 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 955.253,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1018-1063-1136/2010-PEP; Nº 243-247/2011-PEP, de fecha 19-07-10, 21-07-10, 04-08-10, 03-03-11 y 04-03-11 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 955.253,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE. Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
29326/10	1018/10	19/07/10	CLUB ANDINO ESQUEL	\$ 490.253,00
29326/10	1063/10	21/07/10	FUNDACION EMPRESARIA de LA PATAGONIA - FEPA	\$ 60.000,00
29326/10	1136/10	04/08/10	ASOCIACION LOS ANDES	\$ 120.000,00
30472/11	243/11	03/03/11	ASOCIACION LOS ANDES	\$ 85.000,00
30472/11	247/11	04/03/11	ASOCIACION LOS ANDES	\$ 200.000,00
TOTAL				\$ 955.253,00

PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 955.253,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 230/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28910/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 338 FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 999.792,10).-
 Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 231/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28995/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO (F.E.D.E.I.) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO (F.E.D.E.I.);

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO (F.E.D.E.I.), que importan un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 773.540,52).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 232 /12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28995/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO (F.E.D.E.I.) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO (F.E.D.E.I.);

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO (F.E.D.E.I.), que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14.263.678,70).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 236/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28911/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO (LEY 1098) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO COMPENSADOR TARIFARIO (LEY 1098);

Que con fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2010, pagado 2011 por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuentes de Financiamiento 314 y 428 FONDO ESPECIAL TARIFARIO (LEY 1098), que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 25.436.433,04).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 238/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 28861/10 - T.C. caratulado: "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 03 de julio de 2012 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2010, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las

Fuentes de Financiamiento 111, 315, 349, 353, 358, 359, 380, 392, 403, 404 y 504, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLO- NEDOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 354.213.468,67).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 239/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26339/08 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – PRESUPUESTO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – PRESUPUESTO;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVO (\$ 8.905.874,38).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 240/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26339/08 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – INSTITUCIONES PUBLICAS NO FINANCIERAS y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – INSTITUCIONES PUBLICAS NO FINANCIERAS;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 604 INSTITUCIONES PUBLICAS NO FINANCIERAS, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 215.512,44).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 241/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26339/08 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – FONDO INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY Nº5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY Nº5616;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 359 FONDO INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY Nº5616, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 37.971,55).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 242 /12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27478/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – INSTITUCIONES PUBLICAS NO FINANCIERAS y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – INSTITUCIONES PUBLICAS NO FINANCIERAS;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 604 INSTITUCIONES PUBLICAS NO FINANCIERAS, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 232,06).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 243/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27478/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY PROVINCIAL Nº5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 359 FONDO INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 522.663,52).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 244/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27478/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 392 FONDO FEDERAL SOLIDARIO, que

importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 42.483,11).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 245/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27478/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – PRESUPUESTO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el año 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – PRESUPUESTO;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.148.093,20).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 246/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27478/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 573.957,31).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 247/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27478/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO PROVINCIAL PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO PROVINCIAL PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL;

Que con fecha 04 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 349 FONDO PROVINCIAL PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL, que importan un monto de PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.029.243,32).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 248/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO LEY II Nº 20 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO LEY II Nº 20;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2010 pagado en el año 2011 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 380 FONDO LEY II Nº 20, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.104.802,24).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 249/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVI-

CIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 502 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.269.728,80).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 250/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO INFRAESTRUCTURA LEY PROVINCIAL Nº 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA LEY PROVINCIAL Nº 5616;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 359 FONDO INFRAESTRUCTURA LEY PROVINCIAL Nº 5616, que importan un monto de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.738,31).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 251/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO PROVINCIAL PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO PROVINCIAL PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 349 FONDO PROVINCIAL PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL, que importan un monto de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.287,12).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 252/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 pagado en 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 360 FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL N° 5616, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTAY SEIS MIL VEINTISIETE CON NOVENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 4.146.027,96).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 253/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO PROVIN-

CIAL PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO PROVINCIAL PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 349 FONDO PROVINCIAL PARA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRACION CENTRAL, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTAY TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.230.943,15).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 254/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – PRESUPUESTO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – PRESUPUESTO;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 121.166.708,47).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 255/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 392 FONDO FEDERAL SOLIDARIO, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.687.229,65).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 256/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO LEY II Nº 20 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO LEY II Nº 20;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 380 FONDO LEY II Nº 20, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.312.696,95).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 257/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO INFRAESTRUCTURA LEY PROVINCIAL Nº 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA LEY PROVINCIAL Nº 5616;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 359 FONDO INFRAESTRUCTURA LEY PROVINCIAL Nº 5616, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.329.429,34).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 258/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL Nº 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL Nº 5616;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 360 FONDO DIVERSIFICACION ECONOMICA CUENCA DEL GOLFO SAN JORGE LEY PROVINCIAL Nº 5616, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 411.118,60).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 259/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

COS – FONDO APORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL N° 5616;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL N° 5616, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILDOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.687.241,91).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 260/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 18 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28908/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – PRESUPUESTO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – PRESUPUESTO;

Que con fecha 02 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2010 pagado en 2011 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.941.541,36).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 263/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27474/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 Pagada en 2010 – FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO (F.E.D.E.I.) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 Pagada en 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO (F.E.D.E.I.);

Que con fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 Pagada en 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO

(F.E.D.E.I.), que importan un monto de PESOS OCHO-CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 864.709,36).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 264/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27523/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY Nº 1098 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagado en 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY Nº 1098;

Que con fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagado en 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por las Fuentes de Financiamiento 314 y 428 FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY Nº1098, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.765,00).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 265/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 26336/08 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY Nº1098 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY Nº1098;

Que con fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagado en 2009 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por las Fuentes de Financiamiento 314 Y 428 FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY Nº1098, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 389.149,00).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 266/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27524/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 338 FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 133.302,00).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 267/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27475/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO ENERGIA EOLICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA;

Que con fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 pagado en 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 321 FONDO ENERGIA EOLICA, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL CUARENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.040,88).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 268/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 27476/09 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2009 Pagada en 2010 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA;

Que con fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería correspondien-

te al Ejercicio 2009 Pagada en 2010 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 320 FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERO, que importan un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 130.916,00).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 269/12

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 19 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 25284/07 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – FONDO COMPENSACION TARIFARIA PARA EL TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS Y CARGAS (SISTAU) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagado en 2008 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO COMPENSACION TARIFARIA PARA EL TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS Y CARGAS (SISTAU);

Que con fecha 03 de julio de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagado en 2008 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 403 FONDO COMPENSA-

CION TARIFARIA PARA EL TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS Y CARGAS (SISTAU), que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.136.564,91).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 293/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de agosto del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28492/10-T.C. caratulado: "COMUNARURAL DE LOS ALTARES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 21 de agosto del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.081.018,80), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 294/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de agosto del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28482/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 24 de julio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Facundo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (1.000.468,06), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), según Informe final N° 489/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.295/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de agosto de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 28.591/10 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 21 - F.F. 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 22 de agosto de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 39.616,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.296/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de agosto de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 28.593/10 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 21 - F.F. 111 GASTOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 22 de agosto de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2010

pagada en el Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.079.081,72).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 297/12-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y

VISTO: El Expte. Nº 28.652/10 TC caratulado: "S.I.P.Y.S.P. - S/Rend.Ctas.2010 – SUB TRANSP.MULTIMODAL – DCION GRAL.PUERTOS EXPLOT.DIRECTA.-",

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 23 de Agosto de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 (antes Ley 4139) y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.590.773,64).

Declarándolo libre de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 298/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 28.592/10 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 21 - F.F. 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 24 de agosto de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 719.832,39).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 299/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de septiembre del dos mil doce, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28508/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 27 de agosto del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.367.296,14), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 300/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.153, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 288/2012 se formula cargo en forma solidaria a la Señora María Cristina Solís y a la Señora Cora Rosa Fernández por observaciones no subsanadas de la Partida Servicios Ejercicio 2009 de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione.-

Que a fs. 133/138 la responsable de la Comuna Rural Sra. María Cristina Solís presenta nota con carácter de recurso y documental relacionada con el cargo aplicado.-

Que a fs. 140) la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 produce Informe N° 573/12-F. 3 dando cuenta que la

documental agregada subsana la observación incluida en el Informe N° 171/12 (fs. 111= Punto III – Montos Pendientes de aprobación \$ 1.800,00 Cheque N° 8273022.-

Que en consecuencia este cuerpo considera hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 288/12-T.C., dejando sin efecto el cargo formulado.-

Por Secretaría hágase saber a Fiscalía de Estado del dictado del presente Acuerdo.-

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por la Señora María Cristina Solís (DNI N° 22.679.944) contra el Acuerdo N° 288/12 dejando sin efecto el cargo en él formulado.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, remítase copia del presente a Fiscalía de Estado y cumplido pase el presente a Fiscalía N° 3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de septiembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28474/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 20 de agosto del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Informe citado ut-supra da cuenta de los Subsidios recibidos por la Comuna Rural de Cushamen que no han sido invertidos, correspondiendo a tal efecto la aplicación del Art. 1° Inc. 6) del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias), que tramitara por Actuación N° 1556/12 T.C.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada

por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.488.681,13), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1º inc. 6 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al siguiente subsidio: Resolución Nº 381/09 SC "Gastos Ejecución Planes de Capacitación" por \$ 1.500 no invertido, que tramitara por Actuación Nº 1556/12 T.C.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 302/12-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de septiembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28479/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 06 de septiembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 17.574.451,70), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 303/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de septiembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28471/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 06 de septiembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.541.907,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 304/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28142/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL RIO PICO EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del Hospital de Río Pico;

Que con fecha 13 de septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE RIO PICO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 96.242,48).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 305/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.846/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. Nº 1200305/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 14 de Septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010

pagada en 2011 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. Nº 1200305/0, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$95.352,89).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28148/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL CHOLILA EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del Hospital de Cholila;

Que con fecha 14 de septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 159.919,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 307/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28490/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 03 de septiembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que del monto pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramitara por Actuación N° 1542/11-TC.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.069.967,45), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), según Informe final N° 568/12-F.3. Dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, debiendo ser tramitado por Actuación N° 1542/11-TC.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 308/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.366/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio

2008 – SAF 77 - FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 13 de Septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2008 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$19.053.583,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 309/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28144/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL TECKA EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 13 de septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOS-

PITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 94.256,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 310/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28143/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL EL MAITEN EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del Hospital de El Maitén;

Que con fecha 13 de septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE EL MAITEN, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 219.338,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28159/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL GUALJAINA EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del Hospital de Gualjaina;

Que con fecha 13 de septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE GUALJAINA, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 115.227,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil doce reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28162/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/REND. CTAS. HOSPITAL EL HOYO EJERCICIO 2009 F.E.A.H.P.; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de El Hoyo;

Que con fecha 13 de septiembre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del art. 33 de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE EL HOYO, dependiente del Área Programática Esquel - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 161.182,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 313/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28499/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 13 de septiembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.402.911,39), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 314/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.521, año 2005, caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 292/2010, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 641,53 a los entonces responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione Señor Fabián Alberto Jesús Belinaux y a la Señora Liliana Marcela MONSALVO.-

Que dicho cargo obedece a la suma observada según Informe Nº 548/09-F. 3 (fs. 76/76 vuelta) correspondiente a la falta de documentación en carácter de rendición de cuentas del cheque 590106.-

Que a fs. 118/119 la Señora Liliana Marcela MONSALVO DNI Nº 23.691.776 presenta recurso de revisión y plantea se deje sin efecto la formulación del cargo, atento a que en el período en se formuló el mismo no se encontraba cumpliendo funciones en la Comuna, adjuntando al efecto el correspondiente Acta de Designación, en virtud del artículo 65º de la Ley V Nº 71.-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal el mismo se expide a fs. 121) mediante Dictamen Nº 34/12 expresando que correspondería declararse la procedencia del Recurso de Revisión.-

Que el presente Recurso de Revisión reúne los requisitos necesarios correspondiendo abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 292/2010, en los términos del artículo 65º de la Ley V Nº 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Nº 292/2010, como recurso de revisión del artículo 65º de la Ley V Nº 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º de la mencionada ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a la Señora Liliana Marcela MONSALVO del dictado del presente Acuerdo y remítase copia del mismo a Fiscalía de Estado y la Secretaría de Asuntos Municipales para su conocimiento y efectos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NICOLAS VALENTIN BONOMO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 10 de Octubre de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-10-12 V: 18-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaria N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza en los autos caratulados: "INALEF, GERONIMO Y MESA, DELFINA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2227/2012, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, GERONIMO INALEF y DELFINA MESA, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Secretaría N° Cuatro Septiembre 19 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 16-10-12 V: 18-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GOMEZ, ALICIA HAYDEE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de Septiembre de 2012.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 16-10-12 V: 18-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de GUILLERMO HECTOR WATERS, en estos autos caratulados: "WATERS, GUILLERMO HECTOR S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 150/2012 mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (Chubut); 28 de Septiembre de 2012.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 16-10-12 V: 18-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO CACERES, en estos autos caratulados: "CACERES, ANGEL ALBERTO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 111/2012 mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (Chubut); 28 de Septiembre de 2012.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 16-10-12 V: 18-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaria N° Dos a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do. de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN ESTANISLAO CARDENAS y CARMEN DOLORES CARDENAS en autos caratulados: "CARDENAS, JUAN ESTANISLAO Y CARDENAS, CARMEN DOLORES S/Sucesión", Expte. N° 2295/2012 para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 28 de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 16-10-12 V: 18-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 1 a cargo, del Dr. José Luis CAMPOY en los autos caratulados: "MAIDANA, CRISTOBAL S/Sucesión", Expte. N° 2274/2012 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CRISTOBAL MAIDANA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publiquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-10-12 V: 18-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de dicha ciudad, en autos caratulados "RIVERO, RUBEN OSCAR C/LUNA, NELLY PATRICIA S/Ejecutivo" (Expte. 1435/2011, cita y emplaza a la Sra. NELLY PATRICIA LUNA (DNI 25.105.416) para que en el término de Cinco (5) Días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Puerto Madryn, 12 de Septiembre de 2012.

El presente edicto deberá publicarse por dos Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut de la localidad de Puerto Madryn.-

Puerto Madryn, 12 de Septiembre de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-10-12 V: 17-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FELIX ARMANDO MOLINA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 27 de Septiembre de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-10-12 V: 17-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial Ciudad Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, en autos: "KLIMCZUK ALEKANDER o ALEKSANDER S/Sucesión" Expte. N° 1518/2012, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KLIMCZUK ALEKANDER o ALEKSANDER para que en plazo de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-10-12 V: 17-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, Primer Piso de la Ciudad de Comodoro, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, mediante edictos a publicarse en el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANDREA FABIANA LASTRES en autos caratulados: "LASTRES ANDREA FABIANA S/Sucesión" Expte. N° 2183/2012, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de 30 Días los acrediten.

Comodoro Rivadavia, Octubre 03 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-10-12 V: 17-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUENTEMILLA DESIDERIO,

mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2012.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 12-10-12 V: 16-10-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JARAMILLO, DOMINGO RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Octubre 02 de 2012.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 12-10-12 V: 16-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Carlos Alberto TESI, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther SAYAGO, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. YANINA ALEJANDRA GARCÍA GIRABOLO, por el término de Treinta (30) Días, en los autos caratulados: "GARCIA GIRABOLO, YANINA ALEJANDRA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 537 Año 2011), mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Rawson, Chubut, Octubre 2 de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-10-12 V: 16-10-12.

EDICTO

VENZA S.A.

CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Fontañez, publíquese por el término de UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Luis Herman STEVEN, CUIL 20-28075864-8, argentino, soltero, DNI N° 28.075.864, nacido el 30/04/1.980, empresario, domiciliado en calle Lago Esperanza N° 2.116,

Rada Tilly, Provincia del Chubut; y el señor Fernando Iván PEDRAZA, CUIL 20-28823204-1, argentino, soltero, DNI N° 28.823.204, nacido el 21/04/1.981, Ingeniero, con domicilio en calle Lucio Mansilla N° 34, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-2) Fecha de instrumento: Escritura N° 805 del 02/12/11, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "VENZA SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: La sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) TRANSPORTES: Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria en general, líquidos, sólidos, y/o gaseosos.- Alquiler de trailers propios y/o ajenos.- b) INDUSTRIALES: Fabricación y montaje de tanques, estructuras metálicas, de acero y/o plásticas en general.- Servicios de mantenimiento y reparación de estructuras metálicas, tanques, y cañería en general.- Podrá realizar obras de soldadura en general, de media y alta presión, tendido de líneas de cañerías de acero, acueductos, gasoductos y oleoductos.- b) CONSTRUCTO-RAS: Podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, etc. y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales.- c) SERVICIOS: Podrá prestar todo tipo de servicios petroleros en general y especialmente todo lo referente a la logística de pozos productores e inyectores.- Asimismo podrá realizar tareas de prevención y saneamiento ambiental.- d) MANDATARIA: Podrá ejercer de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- Asimismo podrán exportar e importar toda clase de bienes relacionada con su objeto social.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 8) DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. 9) Cierre Balance: 30 de Junio.- 10) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, y de Pesos Cien (\$) 100) valor nomi-

nal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Luis Herman STEVEN, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); y Fernando Iván PEDRAZA, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000).- La integración se realiza en dinero en efectivo integrando las accionistas en este acto el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción y, comprometiéndose a integrar el saldo, dentro de los dos años a contar desde el día de la fecha.- b) Presidente: Fernando Iván PEDRAZA; Director Suplente: Luis Herman STEVEN.- c) Sede Social: calle La Prensa N° 448, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-10-12.

«GO & VE S.R.L.»

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia publíquese por el termino de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por

escritura N° 551 de fecha 29 de Agosto de 2012, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada «GO & VE S.R.L.», cuyos socios son los siguientes: Germán Marcelo GOMEZ, CUIL 20-21979988-9, argentino, casado, DNI N° 21.979.988, nacido el 29/11/1.971, arquitecto, domiciliado en calle Francisco Bher N° 862, de esta ciudad, y Valeria VERA, CUIL 27-23032920-1, argentina, casada, DNI N° 23.032.920, nacida el 25/06/1.973, empresaria, domiciliada en calle Francisco Bher N° 862, de esta ciudad.- Denominación: «GO & VE S.R.L.».- Domicilio: su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la I.G.J. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION: Construcción de viviendas, talleres, calles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios e instalaciones agropecuarias, rurales, urbanas y/o industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos, casas, sean públicos o privados, incluso la refacción o demolición de las obras enumeradas. Construcción de plantas industriales y obras viales.- Elaboración de hormigón armado, por plantas elaboradoras de cualquier tipo, elementos de los denominados pretensazos. Construcción, refacción y mantenimiento de obras públicas

y/o privadas.- Servicios relacionados con la construcción, proyectos, dirección técnica, conducción técnica, representación técnica, servicios de arquitectura.- B) INMOBILIARIA: Adquisición, intermediación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales: compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Peso Cincuenta Mil (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Germán Marcelo GOMEZ, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y la socia Valeria VERA, cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada una de las socias integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por las socias dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- QUINTA: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por una persona que se le investirá el cargo de gerente, pudiendo ser socio o no de la sociedad. Será elegido en reunión de socios, ejerciendo la función por el plazo de 5 ejercicios y serán renovados en oportunidad de la asamblea anual de tratamiento de balance.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales.- La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el artículo 299 inciso 2 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Sede Social: Avenida Chile N° 515, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Gerente: Germán Marcelo GOMEZ.- Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-10-12.

EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por resolución de fecha 04 de Junio de 2012, protocolizada en igual día, por el Escribano Nicolás Caucigh, Registro Notarial veintiséis, y modificatoria de fecha 06 de Agosto de 2012, la sociedad "FLOPAR S.A." ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: PARSONS GONZALEZ Lautaro, argentino, empresario, soltero, D.N.I. N° 92.855.089, nacido el 08 de Diciembre de 1985, con domicilio en Italia N° 375 de la ciudad de Trelew, y don REYES Lucas Fernando, argentino, empresario, soltero, D.N.I. N° 33.611.133, nacido el 29 de Febrero de 1988, con domicilio en H. Beghin N° 1564 de la ciudad de Trelew.

Denominación: La sociedad se denomina «FLOPAR S. A.»

Plazo de duración: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre del año 2.100

Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio legal en Remedios de Italia N° 375, (9100) Trelew Pcia. del Chubut.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, ilustrado y/o pintura. b) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles, rodados y de uso en general. c) Servicios y Mandatos: materiales e intelectuales, incluyendo servicios especiales y auxiliares de asesoramiento, estadísticas e informes, de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, todo tipo de representaciones y mandatos, comisiones. d) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios en general. e) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y

distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de mercaderías y especialmente frutos del país, principalmente lanas y cueros. f) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS: CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.) representado por 100 acciones ordinarias escriturales de PESOS: MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00.-) de valor nominal cada una que confieren derecho a un voto por acción.

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.-

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias

Composición del Directorio: Presidente: PARSONS GONZALEZ Lautaro, argentino, empresario, soltero, D.N.I. N° 92.855.089, nacido el 08 de Diciembre de 1985, con domicilio en Italia N° 375 de la ciudad de Trelew; Director Suplente: REYES Lucas Fernando, argentino, empresario, soltero, D.N.I. N° 33.611.133, nacido el 29 de Febrero de 1988, con domicilio en H. Beghin N° 1564 de la ciudad de Trelew; fijando domicilio especial de acuerdo al Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Italia N° 375 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-10-12.

NUEVA GALES DEL SUR S.A.

EDICTO LEY 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2012, y reunión de Directorio

del mismo día, fue electo el siguiente órgano de administración:

Presidente: Mario Angel Torroija; Vicepresidente: Verónica Beatriz Torroija.- Directora Suplente: María Cecilia Torroija.- La duración del órgano, es por tres ejercicios.-

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-10-12.

EDICTO 11.867

Se comunica que la Sra. Karin Vanesa CONFORTO, identificada con el DNI N° 23.440.593, domiciliada en Av. Juan Domingo Perón N° 650 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como "VIDEO CLUB HOLLYWOOD" de Karin Vanesa CONFORTO, ubicado en calle Sarmiento N° 758 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Sr. Ignacio Andrés MARTINGORENA, DNI N° 34.548.703. Toda oposición deberá efectuarse en Av. Juan Domingo Perón N° 650 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

I: 11-10-12 V: 17-10-12

EDICTO

INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2012 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración documentación Art. 234 Inc.1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2012.
 - 2º) Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
 - 4º) Fijación del Número y Elección de Directores.
 - 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- Director - Eduardo Gustavo Bunge
Trelew (Chubut) Septiembre de 2012

Ing. PABLO SANTOS
Industrias Australes S.A.
Apoderado

I: 10-10-12 V: 16-10-12.

CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACAN DE TRELAW

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 19 de noviembre del año 2012 a las 19:30 horas, en el Sede Social del Club, sito en la calle San Martín N° 555 de la ciudad de Trelew, según conforme lo normado en los artículos 29, 30 y 31 del Estatuto.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del año 2011.-

Dr. HUGO RICARDO SASTRE
Presidente
Club Huracán

Ing. JUAN CARLOS TORRES
Secretario
Club Huracán

I: 15-10-12 V: 17-10-12.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomas Antonio Maza, se le hace saber al Señor Fabián BELINEAUX (DNI N° 21.374.878), que en los autos N° 23.521, Año 2005, caratulados: "COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005", se ha dictado el Acuerdo N° 320/2012, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil doce ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: ... Segundo: Déjese firme el cargo dispuesto por Acuerdo N° 292/10 respecto al Señor Fabián BELINEAUX (DNI 21.374.878) por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 641,53).- Tercero: ... Cuarto: Notificar a .. y al Señor Fabián BELINEAUX. Quinto: ... Fdo. Dr. Tomás Antonio Maza – Presidente; Cr. Osvaldo Jorge Fric - Vocal; Cr. Sergio Sánchez Calot – Vocal; Ante Mi: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".-

Publíquese por el término de Tres (3) Días.-

Rawson (Chubut), Octubre 04 de 2012.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 15-10-12 V: 17-10-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
LOGISTICA COMODORO SRL
RIVADAVIA Nº 253-P1-Of.4
TRELEW-CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 279/2012-DGR., "LOGISTICA COMODORO S.R.L" S/CARGO Nº 87/2011.- - C.U.I.T. Nº 30-71100443-9; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LOGISTICA COMODORO SRL - CUIT Nº 30-71100443-9 - Nº DE INSCRIPCIÓN. 907-390663-1, con domicilio fiscal en RIVADAVIA Nº 253 Piso 1 Oficina 4 de TRELEW, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190-Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alicuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante orden de intervención a fs. 26 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos, liquidados en base a lo declarado en IVA, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº 32/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnica-

mente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0063/12 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 32/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 06 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 140.005,90 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CINCO CON 90/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable LOGISTICA COMODORO SRL - CUIT Nº 30-71100443-9 - Nº de inscripción 907-390663-1, con domicilio fiscal en RIVADAVIA Nº 253 Piso 1 Oficina 4 de TRELEW, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 186.233,79 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 0063/12 - DF e IMPONER al contribuyente LOGISTICA COMODORO SRL - CUIT Nº 30-71100443-9 - Nº de inscripción 907-390663-1, con domicilio fiscal en RIVADAVIA Nº 253 Piso 1 Oficina 4 de TRELEW, una

multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 42.001,77 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL UNO CON 77/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 0902/12

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-10-12 V: 16-10-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
COMUNICACIÓN E INFORMATICA S.A.
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Uds. por el presente edicto, RESOLUCION N° 0965/12- DGR de fecha 17 de Setiembre de 2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

La Resolución N° 0406/12 DGR, y;

CONSIDERANDO

Que por el instrumento legal señalado en los artículos 1º y 2º se determina de oficio la obligación impositiva y se intima al contribuyente COMUNICACIÓN E INFORMATICA S.A. (CUIT. N° 30-67025862-5) para que ingrese la deuda fiscal más los intereses y la multa en concepto de omisión del impuesto;

Que por el artículo 3º se clausura el sumario instruido por Disposición N° 0331/11 DR y se dispone una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago omitido;

Que por error se ha consignado el importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 CENTAVOS (\$ 56,25) en concepto de multa por omisión de impuesto, correspondiendo la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 337,50);

Que en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 4º de la Resolución N° 0406/12 DGR;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 4º de la Resolución N° 0406/12 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: "INTIMAR al contribuyente para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente, ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 337,50) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 2.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido, ARCHIVASE.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-10-12 V: 16-10-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO
ALEJANDRO DL
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO:

El Expediente N° 1022/2012-DGR., "NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO ALEJANDRO HORACIO DL" S/LIQ. IMPOSITIVA ART.35º COD. FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71064666-6; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO ALEJANDRO HORACIO DI - CUIT N° 30-71064666-6 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-334027-6, con domicilio fiscal en 9 DE JULIO N° 852 Depto. 3 de COMODORO RIVADAVIA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 642020- Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex - Alícuota 4.60% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 11); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101- fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUES-

TO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos que declara pero no deposita, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 147/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 08 a 09/10; Que se ha corrido formal traslado de Ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el art.º 35 del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la Resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto;

Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0137/12 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 147/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 08 a 09/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.833,97 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO ALEJANDRO HORACIO DI - CUIT N° 30-71064666-6 N° de inscripción 907-334027-6, con domicilio fiscal en 9 DE JULIO N° 852 Depto. 3 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al

contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.410,05 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 5/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0137/12 - DF e IMPONER al contribuyente NESTOR HUGO SANCHEZ, VICTORIO ALEJANDRO HORACIO DI - CUIT N° 30-71064666-6 - N° de inscripción 907-334027-6, con domicilio fiscal en 9 DE JULIO N° 852 Depto. 3 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 08 a 09/10; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.450,19 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 19/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 0847/12-DGR-.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-10-12 V: 16-10-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
CRIADO CARLOS GABRIEL
Barrio "INTA"
Calle LOS ALTARES N° 4176
(Lote 16 – Mza 19)
9100 - Trelew – CHUBUT

Se notifica a CRIADO CARLOS GABRIEL, DNI N° 17.857.041, de la siguiente Resolución, Rawson Ch.20 de Septiembre del 2012, VISTO: El Expediente N° 2442/97–M.S.A.S./pv; y CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 1563/12–IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de CRIADO Carlos Gabriel, el inmueble identificado como Lote 16 – Manzana 19 – del Barrio "INTA" de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes

en el presente Expediente, la ciudad unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto es necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/11 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Director del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1563/12-IPVyDU a favor de CRIADO Carlos Gabriel DNI N° 17.857.041, sobre la vivienda identificada como Lote 16 – Manzana 19 – del Barrio INTA de la Ciudad de Trelew, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor CRIADO CARLOS GABRIEL DNI N° 17.857.041, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 2789/12-IPVyDU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH., 25 de Septiembre del 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
Director Social A/C
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 12-10-12 V: 16-10-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El Instituto Provincial, de la Vivienda y Desarrollo Urbano a través de la Dirección Social, cita en sus Oficinas de Don Bosco 297 2° Piso de la Ciudad de Rawson, los Días Martes 09 al Viernes 12 de Octubre de 2012 a partir de las 08:30 Hasta las 13:00 Horas a los Inscriptos de la Ciudad de Rawson comprendido entre los Años 1992 y 1996; con el objeto de Actualizar la Documentación de su Inscripción.-

I: 11-10-12 V: 17-10-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

Expediente N° 3769 – ME – 12
Licitación Pública N° 01/12.

Concepto: "S/ADQ. DE INSUMOS PARA PAPELERIA ESCOLAR – CICLO LECTIVO 2013".

Presupuesto Oficial: \$ 332.000,00.-

Valor de Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE 0280 – 4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas, o en la Casa de la Provincia del Chubut, en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración – Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 24 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 15-10-12 V: 16-10-12.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 28/12

OBRA: "Ampliación y Refacción Escuela N° 135".

UBICACIÓN: SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones doscientos doce mil novecientos treinta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 3.212.935,83).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 32.129,36.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.212.935,83.
(Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

Presentación de Propuestas: El día Martes 06 de Noviembre de 2012, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Escuela N° 135 San Ignacio de Loyola, sito en la Ruta 26 de la localidad de Sarmiento – Chubut.-

ACTO DE APERTURA: Martes 06 de Noviembre de 2012, 11:00 hs., en el Edificio de la Escuela N° 135 San Ignacio de Loyola, sito en la Ruta 26 de la localidad de Sarmiento – Chubut.

I: 15-10-12 V: 19-10-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVER-
SIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS – LICITACION PUBLICA 19/12**

“Proyecto y Construcción de 93 viviendas en planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, para la Cooperativa Patagonia Ambiental en Km 14 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.”

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno

N° de Lic. 19/12 – RI

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 24 viv. Cooperativa Patagonia Ambiental.

Cant. 24

Presupuesto Oficial: \$ 10.110.914,80.

Plazo Ejec. 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.110.914,80.

Garantía de Oferta: \$ 101.109,15.

Fecha y Hora Apertura: 29 de Octubre a partir de las 9 hs.

N° de Lic. 19/12 – RII

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 34 viv. Cooperativa Patagonia Ambiental.

Cant. 34

Presupuesto Oficial: \$ 12.556.208,03.

Plazo Ejec. 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.590.345,87.

Garantía de Oferta: \$ 125.562,08.

Fecha y Hora Apertura: 29 de Octubre a partir de las 9 hs.

N° de Lic. 19/12 – RIII

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 35 viv. Cooperativa Patagonia Ambiental.

Cant. 35

Presupuesto Oficial: \$ 12.902.240,00.

Plazo Ejec. 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.909.760,00.

Garantía de Oferta: \$ 129.022,40.

Fecha y Hora Apertura: 29 de Octubre a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson, Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:” En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Asturias 795 – Comodoro Rivadavia - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-10-12 V: 19-10-12.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/ 2012

- OBJETO: Remodelación Edificio Cooperativa para Nueva Filial
- APERTURA: 30/10/2012 HORA: 10:00hs EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)
- VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete mil).-
- RESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.477.887,00.- (Pesos Tres millones cuatrocientos setenta y siete

mil ochocientos ochenta y siete con 00 centavos) IVA INCLUIDO.

- VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Centro Trelew (25 de Mayo y Rivadavia, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut) y Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut)

- CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (02804) 480197, por mail a corsi@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web

I: 16-10-12 V: 19-10-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

COMUNICADO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección Social cita en sus oficinas de Roca 98 esq. Belgrano de la ciudad de Trelew, los días Martes 16 a Jueves 18 de Octubre del Año 2012, a partir de las 8:30 hs. hasta las 13:00 hs. y de 17:00 hs. a 20:00 hs. a los inscriptos en la ciudad de Trelew del Año 1991, con el objeto de actualizar la documentación de su Inscripción.

I: 16-10-12 V: 18-10-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES IPV

SORTEO: SABADO 29/09/2012

1° premio una HELADERA

FELICE HUGO ADRIAN
DNI 18.425.698 – TRELEW
LERDA OLBERG, ARIELA.
DNI 5.624.162 – PUERTO MADRYN

2° premio un TV

MORENO DE NEGRON, BLANCA
DNI 13.330.366 – ESQUEL
RUIZ, JORGE
DNI 17.857.297 - TRELEW

3° premio un MICROONDAS

SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 16-10-12 V: 22-10-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en el tercer Piso de Avenida Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria desempeñada por la Dra. Juliana Paredes, en autos caratulados: “ASESORIA de FAMILIA e INCAPACES S/ Sumarísimo (Ausencia con presunción de Fallecimiento)” (Expte. N° 29 año 2012), ha ordenado citar por edicto a la Sra. MONICA HORTENCIA VILLAGRAN, DNI N° 29.035.206, nacida en la localidad de Corcovado el día 12 de Septiembre de 1981, con último domicilio conocido en la localidad de Corcovado, para que se presente a estar a derecho en los presentes actuados.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Esquel, Mayo 30 de 2012... Y Vistos:...” 1) ... 2) Cítase a la Sra. MONICA HORTENCIA VILLAGRAN, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez por mes, durante seis (6) meses en un diario de mayor circulación de ésta ciudad de Esquel y en el Boletín Oficial. 3)...-Fdo. Claudia Lía Melidoni, Juez de Familia”.

Publicación: Un (1) Día por mes, durante Seis (6) Meses.- Esquel, 30 de Julio de 2012.-

LILIANA PAREDES
Secretaria

P: 16-08-, 14-09, 16-10, 16-11, 14-12-12 y
16-01-13.